



**REPUBLICA DE BOLIVIA**  
*Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda*  
*Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas*

**EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.**  
**ENDE S.A.**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**SUMINISTRO DE AISLADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
(Código Único de Contrataciones Estatales CUCE: 07-0514-00-49354-1-1)  
(IB/2007/01)

**PROYECTO LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARANAVI - TRINIDAD**

Cochabamba, enero de 2007

---

**SECCION I**

**INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**SUMINISTRO DE AISLADORES**

**PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARANAVI - TRINIDAD**

---

INDICE  
SECCIÓN I

|     |  |    |
|-----|--|----|
| 1.  | PRESENTACIÓN Y OBJETO.....   | 1  |
| 2.  | DOMICILIO.....   | 1  |
| 3.  | PERSONAL JERÁRQUICO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.....                    | 1  |
| 4.  | ORGANISMO FINANCIADOR.....   | 1  |
| 5.  | PROponentes ELEGIBLES.....   | 2  |
| 6.  | CONFLICTO DE INTERESES.....  | 2  |
| 7.  | RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....                         | 2  |
| 8.  | RELACIONAMIENTO ENTRE PROponentes Y CONVOCANTE.....                  | 3  |
| 9.  | DECLARACIONES DE INTEGRIDAD.....                                     | 3  |
| 10. | AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....           | 3  |
| 11. | INSPECCIÓN PREVIA.....   | 3  |
| 12. | CONSULTAS ESCRITAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES.....               | 3  |
| 13. | REUNIÓN DE ACLARACIÓN.....   | 4  |
| 14. | ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.....                              | 4  |
| 15. | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLIEGO.....                             | 4  |
| 16. | AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....          | 4  |
| 17. | COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....                       | 5  |
| 18. | IDIOMA.....  | 5  |
| 19. | PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....   | 5  |
| 20. | DOCUMENTOS NECESARIOS EN LA PROPUESTA.....                           | 5  |
| 21. | REAJUSTE DE PRECIOS.....   | 8  |
| 22. | MONEDA DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PAGO.....                          | 8  |
| 23. | VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....                                       | 8  |
| 24. | FORMATO DE LA PROPUESTA.....   | 9  |
| 25. | PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....            | 10 |
| 26. | CIERRE DEL REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....               | 10 |
| 27. | PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DE PLAZO.....                           | 10 |
| 28. | MODIFICACIÓN O RETIRO DE PROPUESTAS.....                             | 10 |
| 29. | EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.....               | 11 |
| 30. | APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....                                      | 12 |
| 31. | EXCUSAS.....   | 12 |
| 32. | ERRORES SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES.....                            | 13 |
| 33. | CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION..... | 13 |
| 34. | CONVOCATORIA DESIERTA.....   | 13 |
| 35. | DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.....              | 14 |
| 36. | CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.....                                    | 14 |
| 37. | EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....                       | 14 |
| 38. | MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.....                                  | 15 |
| 39. | INFORME DE CALIFICACION Y RECOMENDACION.....                         | 15 |
| 40. | ADJUDICACION Y PLAZO PARA SU NOTIFICACION.....                       | 17 |
| 41. | DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DE CONTRATO.....                | 17 |
| 42. | RECEPCION DE BIENES.....   | 18 |
| 43. | RESOLUCIONES RECURRIBLES.....  | 19 |
| 44. | PROCEDIMIENTOS.....  | 19 |
| 45. | INTERPOSICIÓN (PRESENTACIÓN) DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN.....          | 19 |
| 46. | RESOLUCIÓN DEL RECURSO ADMINISTRATIVO.....                           | 19 |

## SECCION I

### INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

#### A. INTRODUCCIÓN

#### 1. PRESENTACIÓN Y OBJETO

- 1.1 La Empresa Nacional de Electricidad S.A. ENDE, en adelante denominado "Convocante", en el marco del Decreto Supremo N° 27328, sus modificaciones y su Reglamento del Texto Ordenado, y el Decreto Supremo N° 28902 a través de esta Convocatoria a Licitación Pública Nacional, invita a las empresas legalmente establecidas a presentar propuestas de acuerdo al presente Pliego de Condiciones.
- 1.2 El objeto de esta Licitación Pública es el Suministro de Aisladores de Porcelana o Vidrio, para Líneas de Transmisión en 115 kV, bajo la modalidad DDU con descarguío sobre plataforma de los almacenes de ENDE, ubicados en la localidad de San Borja del Departamento del Beni.

#### 2. DOMICILIO

El Convocante, fija su domicilio en la siguiente dirección:

Empresa Nacional de Electricidad S.A.  
Av. Ballivián N° N-0503  
Edif. Colón Piso 7  
Casilla 565  
Teléfonos: (591-4) 4520317 – (591 4) 4520321  
Fax: (591 –4) 4520318  
Correo electrónico: [endetec@entelnet.bo](mailto:endetec@entelnet.bo); [ende@entelnet.bo](mailto:ende@entelnet.bo), [endeadquis@entelnet.bo](mailto:endeadquis@entelnet.bo)  
Cochabamba – Bolivia

#### 3. PERSONAL JERÁRQUICO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

- 3.1 La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) es:
- Gerente General - Ing. Hugo Villarroel Senzano
- 3.2 La Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC) es:
- Gerente Financiero Administrativo - Lic. Ronald Zambrana Murillo
- 3.3 Los servidores públicos que ocupan cargos ejecutivos hasta el tercer nivel jerárquico de la estructura orgánica son:
- |                                     |                             |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| 1. Gerente de Proyecto              | Ing. Ramiro Rollano Morales |
| 2. Jefe Dpto. Líneas                | Ing. Percy Ramirez Espinoza |
| 3. Jefe Dpto. Finanzas              | Lic. Felipe Sánchez Guzmán  |
| 4. Jefe Dpto. de Bienes y Servicios | Lic. Vivian Badani Méndez   |

#### 4. ORGANISMO FINANCIADOR

La presente contratación está financiada con fondos provenientes de la Corporación Andina de Fomento – CAF- y fondos de contraparte local.

4.1 Cláusula suspensiva

La firma de Contrato de la presente Licitación, se encuentra supeditada al financiamiento de la contraparte local.

**5. PROPONENTES ELEGIBLES**

En esta convocatoria podrán participar únicamente las siguientes organizaciones:

- a. Empresas nacionales o extranjeras legalmente constituidas.
- b. Asociaciones Accidentales de Empresas legalmente constituidas
- c. Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro establecidas como Asociaciones de Pequeños Productores y Organizaciones Económicas Campesinas
- d. Micro y Pequeña Empresa con Tarjeta Empresarial.
- e. Cooperativas (cuando corresponda).
- f. Asociaciones Accidentales de Micro y Pequeña Empresa.
- g. Asociaciones Accidentales entre Empresas Comerciales y Asociaciones de Pequeños Productores y Organizaciones Económicas Campesinas establecidas como Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro.
- h. Asociaciones Accidentales entre Empresas Comerciales y Micro y Pequeñas Empresas.

**6. CONFLICTO DE INTERESES**

El proponente no podrá contratar a ninguna persona individual o colectiva que tenga conflicto de intereses con el Convocante, en las circunstancias que se indican a continuación:

- a. Las personas individuales o colectivas que asesoren a una entidad pública en un proceso de contratación o en la evaluación de propuestas, así sea en forma asociada, no podrán participar en el mismo bajo ninguna razón o circunstancia.
- b. Ninguna persona individual o colectiva o sus filiales, contratada por la entidad Convocante para proveer bienes, ejecutar obras o prestar servicios generales para un proyecto, podrá prestar servicios de consultoría respecto del mismo proyecto, o a la inversa.

**7. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

El Convocante, rechazará o descalificará las propuestas presentadas por las siguientes causas:

7.1 Rechazo de Propuestas

La Comisión de Calificación procederá a rechazar propuestas en los siguientes casos:

- a. Si para la firma del contrato, la documentación original o fotocopia legalizada de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación, salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso.
- b. Si se determinara que el Proponente se encuentra impedido para participar en los procesos de contratación, tal como prevé el Artículo 9 del Reglamento del D.S. N° 27328.
- c. Si el proponente no presentara la Garantía de Seriedad de Propuesta o no cumpliera con las condiciones establecidas para ésta en el Pliego de Condiciones.
- d. Si el proponente no renovara la Garantía de Seriedad de Propuesta a solicitud expresa de la entidad.
- e. Cuando se compruebe incumplimiento a lo dispuesto en el subnumeral 8.3 del presente Pliego de Condiciones.

En los casos señalados en los incisos a) y b), se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

## 7.2 Descalificación de Propuestas

La Comisión de Calificación procederá a descalificar las propuestas presentadas, por las siguientes causas:

- a. Cuando el proponente hubiese omitido la presentación de cualquier documento requerido en el Pliego de Condiciones, entendiéndose como omisión no sólo la falta de documentos, sino que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas y no se considere error subsanable.
- b. Si se verificase que estuviese en trámite o declarada la disolución o quiebra del proponente.
- c. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones
- d. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto fijado para la contratación.

## 8. RELACIONAMIENTO ENTRE PROPONENTES Y CONVOCANTE

8.1 El relacionamiento entre cualquier Proponente y el Convocante, deben guardar los más altos estándares de ética y solamente será realizado en forma escrita cuando sea referido a esta convocatoria.

8.2 Cualquier relacionamiento referente al presente proceso de contratación por parte de cualquier funcionario del Convocante hacia cualquier proponente o potencial proponente que no sea en forma escrita y que sea demostrada fehacientemente ante la ARPC, motivará la separación del funcionario del proceso de contratación y lo someterá a proceso administrativo. Cuando la ARPC sea cuestionada, este procedimiento se realizará ante la autoridad jerárquica inmediata superior.

8.3 Lo descrito en los subnumerales 8.1 y 8.2 se aplicarán desde el inicio del proceso hasta la firma de contrato, con excepción de los actos de carácter público.

## 9. DECLARACIONES DE INTEGRIDAD

9.1 Tanto los servidores públicos como los proponentes involucrados en este proceso de contratación, se obligan a firmar y cumplir lo establecido en los Formularios de Declaración de Integridad A y A-3 respectivamente, que se incluyen en la sección de Instrucciones al Convocante y a la Sección III Formularios de Propuesta.

9.2 El Formulario A que corresponde a la entidad Convocante, será firmado por la ARPC y los integrantes de la Comisión de Calificación a ser designados para este proceso de contratación.

9.3 El Formulario A-3 que corresponde a los proponentes, obligatoriamente debe ser incluido como parte de la propuesta, bajo sanción de descalificación y debe ser firmado por el Representante Legal del Proponente.

## 10. AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La publicación del pliego de condiciones, fue debidamente autorizada por la ARPC mediante Resolución Administrativa ARPC No. 001/2007 de fecha 15 de enero de 2007.

## 11. INSPECCIÓN PREVIA

No corresponde.

## 12. CONSULTAS ESCRITAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier potencial proponente que hubiera o no adquirido el Pliego de Condiciones, podrá formular consultas escritas dirigidas a la ARPC, hasta la fecha establecida en la Convocatoria.

**13. REUNIÓN DE ACLARACIÓN**

- 13.1 La Reunión de Aclaración se realizará en la fecha señalada en la Convocatoria, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas y manifestar si consideran que el Pliego de Condiciones tiene errores o es discriminatorio.
- 13.2 Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.
- 13.3 Al final de la reunión, el Convocante entregará a cada uno de los Proponentes asistentes, copia o fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración, suscrita por los servidores públicos y todos los asistentes que así lo deseen.

**14. ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**

El Convocante podrá, en cualquier momento antes de que emita la Resolución de Aprobación del Pliego de Condiciones, ajustar el mismo mediante una enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a las consultas escritas y los resultados de la Reunión de Aclaración. Estas enmiendas, no deberán modificar la estructura del presente Pliego de Condiciones elaborado por el Órgano Rector.

**15. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLIEGO**

- 15.1 La ARPC, emitirá la Resolución Administrativa de Aprobación del Pliego de Condiciones y sus enmiendas hasta dos (2) días hábiles siguientes de realizada la reunión de aclaración y ésta será la versión oficial del Pliego de Condiciones válida para el presente proceso de Licitación..
- 15.2 La notificación a los proponentes con la Resolución Administrativa de Aprobación del Pliego de Condiciones se hará en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de emitida esta Resolución.
- 15.3 Todas las aclaraciones y enmiendas, se constituyen en parte del Pliego de Condiciones en las secciones correspondientes.

**16. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

- 16.1 El Convocante podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas como máximo por quince (15) días calendario, por única vez mediante Resolución Expresa, por las siguientes causas, debidamente justificadas:
- Enmiendas al Pliego de Condiciones.  
Causas de fuerza mayor.  
Caso fortuito.
- 16.2 Los nuevos plazos serán notificados a los que adquirieron el Pliego de Condiciones, debiendo simultáneamente informarse al SICOES y publicarse en la siguiente edición de la Gaceta Oficial de Convocatorias o en el periódico de circulación nacional seleccionado por el Órgano Rector.
- 16.3 Cuando sea por enmiendas, la ampliación de plazo de presentación de propuestas se incluirá en la Resolución de Aprobación del Pliego de Condiciones.

## **B. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **17. COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El proponente solventará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, cualquiera sea el resultado del proceso.

### **18. IDIOMA**

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el Proponente y el Convocante, deberán redactarse en español.

### **19. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

No corresponde la presentación de propuestas alternativas.

### **20. DOCUMENTOS NECESARIOS EN LA PROPUESTA**

La propuesta deberá contener los siguientes documentos:

#### 20.1 Documentos Legales Originales

20.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada por el Representante Legal de la empresa o de la Asociación Accidental; en el caso de empresas unipersonales por el proponente o su representante legal, de acuerdo con el Formulario A-1.

20.1.2 Identificación del Proponente, de acuerdo con el Formulario A-2.

20.1.3 Declaración Jurada, que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal, administrativa y otros aspectos de acuerdo con el Formulario A-7.

#### 20.2 Documento Legal en fotocopia simple

Poder del Representante Legal de la empresa proponente, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales, cuando el Representante Legal sea diferente al propietario. Este documento deberá ser presentado para la firma de contrato en original o fotocopia legalizada y con la constancia de su inscripción en el Registro de Comercio.

#### 20.3 Documentos Administrativos en original

20.3.1 Declaración de Integridad del proponente, de acuerdo con el Formulario A-3

20.3.2 Declaración Jurada de Acreditación de Experiencia y Capacidad Financiera, de acuerdo con el Formulario A-8.

20.3.3 Declaración Jurada sobre la composición de los costos de producción, con el origen de los insumos y de la mano de obra, para aplicar los márgenes de preferencia de producción nacional, según formulario A-5. (Cuando corresponda)

20.3.4 Declaración Jurada de los bienes de producción nacional, independientemente del origen de los insumos. Para aplicar los márgenes de preferencia cuando los bienes han sido producidos en el país, independientemente del origen de los insumos, según Formulario A-6. (Cuando corresponda)

- 20.3.5 Garantía de Seriedad de Propuesta consistente en una Boleta de Garantía Bancaria. renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la Empresa Nacional de Electricidad S.A., por el monto de US\$ 5.000.- (Cinco Mil 00/100 Dólares Americanos), con validez de 90 días calendario. Esta boleta de Garantía Bancaria debe ser emitida por un Banco establecido en Bolivia y regulado por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Bolivia.
- 20.4 Documentos Administrativos en fotocopia simple
- Balance General Auditado de la última gestión fiscal (exceptuando las empresas de reciente creación que entregaran su Balance de Apertura). El cual debe cumplir con el Índice de Liquidez según los datos extractados del último balance que son iguales o mayores a uno.
- 20.5 Documentos legales y administrativos que deben presentar las Asociaciones Accidentales
- Cuando el proponente sea una Asociación Accidental, deberá presentar los siguientes documentos:
- 20.5.1 Carta de presentación, firmada por el Representante Legal de la Asociación Accidental, de acuerdo con el Formulario A-1.
- 20.5.2 Fotocopia simple del Testimonio del Contrato de Asociación Accidental, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la asociación y el domicilio legal de la misma. Este documento deberá ser presentado para la firma del contrato, en original o fotocopia legalizada.
- 20.5.3 Fotocopia simple del Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y firmar contratos. Este documento deberá ser presentado para la firma del contrato, en original o fotocopia legalizada.
- 20.5.4 Garantía de Seriedad de Propuesta, conforme con lo requerido en el subnumeral 20.3.5 del presente Pliego de Condiciones. (Esta Garantía podrá ser presentada por la Asociación o individualmente por uno o más socios, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; y cubra el monto requerido).
- 20.5.5 Declaración de Integridad del Proponente, de la Asociación Accidental, de acuerdo con el Formulario A3.
- 20.5.5.1 Declaración Jurada sobre la composición de los costos de producción, con el origen de los insumos y de la mano de obra, para aplicar los márgenes de preferencia de producción nacional, según Formulario A-5. (Cuando corresponda).
- 20.5.5.2 Declaración Jurada de los bienes de producción nacional, independientemente del origen de los insumos. Para aplicar los márgenes de preferencia cuando los bienes han sido producidos en el país, independientemente del origen de los insumos, según Formulario A- 6 (Cuando corresponda).
- Además, cada socio en forma independiente deberá presentar la siguiente documentación
- 20.5.6 Identificación del Proponente, de acuerdo con el Formulario A-2.
- 20.5.7 Fotocopia simple del Poder del Representante Legal, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y firmar contratos a nombre de la empresa integrante de la Asociación Accidental. Este documento deberá ser presentado para la firma del contrato, en original o fotocopia legalizada y con la constancia de su inscripción en el Registro de Comercio.
- 20.5.8 Declaración Jurada, que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal, administrativa y otros aspectos, de acuerdo con el Formulario A-7.

- 20.5.9 Declaración Jurada de Acreditación de Experiencia y Capacidad Financiera, de acuerdo con el Formulario A-8.
- 20.5.10 Fotocopia simple del Balance General Auditado de la última gestión fiscal (exceptuando las empresas de reciente creación que entregaran su Balance de Apertura). El cual debe cumplir con el Índice de liquidez según los datos extractados del último balance que son iguales o mayores a uno.
- Los formularios a ser presentados de forma independiente deberán estar firmados por el representante legal que corresponda y no así por el representante legal de la Asociación.
- 20.6 Documentos que deben presentar las Cooperativas
- Las cooperativas deben presentar toda la documentación referida en los subnumerales 20.1 y 20.3 del presente Modelo de Pliego de Condiciones. El Poder del Representante Legal deberá ser presentado para la firma del contrato, en original o fotocopia legalizada y con la constancia de su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas.
- 20.7 Documentos que deben presentar otros proponentes.
- 20.7.1 **Micro y Pequeña Empresa y Organizaciones Económicas Campesinas, constituidas mediante Tarjeta Empresarial** En las contrataciones hasta Un Millón de Bolivianos (Bs.1.000.000) la Micro y Pequeña Empresa y las Organizaciones Económicas Campesinas, constituidas mediante Tarjeta Empresarial, otorgada por los Gobiernos Municipales, deberán presentar toda la documentación señalada en los subnumerales 20.1 y 20.3 En sustitución del Poder del Representante Legal establecido en el subnumeral 20.2.deberán presentar fotocopia simple del Poder del Representante Legal que no requiere ser inscrito en el Registro de Comercio de Bolivia.
- 20.7.2 Organizaciones Económicas Campesinas, Asociaciones de Pequeños Productores, constituidas mediante Personería Jurídica reconocidas por la Prefectura de Departamento. En las contrataciones hasta Un Millón de Bolivianos (Bs.1.000.000) las Asociaciones de Pequeños Productores y Organizaciones Económicas Campesinas y otras, señaladas en el Artículo 4° de la Ley N° 2235, constituidas como Asociaciones sin Fines de Lucro mediante Personería Jurídica reconocida por la Prefectura del Departamento, deberán presentar toda la documentación señalada en los subnumerales 20.1, y 20.3. El Poder del Representante Legal establecido en el subnumeral 20.2. deberán presentar fotocopia simple del Poder de su Representante Legal, documento que no requiere ser inscrito en el Registro de Comercio de Bolivia.
- En ambos casos, se deberá prever lo siguiente:
- 20.7.3 La Garantía de Seriedad de Propuesta, establecida en el subnumeral 20.3.5 deberá ser presentada por el 1% del valor de su propuesta.
- 20.7.4 En el Formulario A-7, se señalará mínimamente el 50% de la experiencia requerida para ésta contratación.
- En las contrataciones mayores a Un Millón de Bolivianos (Bs. 1.000.000) la participación de la Micro y Pequeña Empresa y las Organizaciones Económicas Campesinas, Asociaciones de Pequeños Productores, deberá ajustarse a los requisitos para cualquier empresa comercial, no siendo aplicable las preferencias establecidas en los subnumerales 20.7.1, 20.7.2, 20.7.3. y 20.7.4.
- 20.8 Documentos de la propuesta técnica:
- El proponente deberá presentar el Formulario A-9 de especificaciones técnicas de los bienes requeridos en la Sección III de Formularios de la Propuesta, así como toda la documentación necesaria que demuestre que los bienes que ofrece cumplen con lo requerido en dicha Sección.

Se debe considerar que la adjudicación de la presente licitación se realizará por el total de los bienes solicitados. Las propuestas deben ser presentadas necesariamente por el total de los bienes solicitados, las propuestas presentadas por ítemes o lotes serán descalificadas.

Los documentos a presentar en la propuesta técnica son los siguientes:

Formularios de Propuesta Técnica (Formulario A-9.1 y A-9.2) de acuerdo a las especificaciones de los bienes requeridos, con la firma correspondiente.

20.9 Documentos de la Propuesta Económica

El proponente deberá presentar el Formularios A-4 de Lista de Precios y Plazos de Entrega de los Bienes

**Plazo de entrega:**

El plazo de entrega referencial es de 150 días calendario, el cual debe estar explícito en el Formulario A-10.

**Formas de entrega:**

Los bienes deberán ser entregados, con descarguío sobre plataforma en los almacenes de ENDE, ubicados en la localidad de San Borja del Departamento del Beni, de acuerdo con lo establecido en los Formularios A- 9.1 y A-9.2..

**21. REAJUSTE DE PRECIOS**

No corresponde el reajuste de precios.

**22. MONEDA DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PAGO**

El precio de las propuestas deberá ser expresado en Dólares Americanos y el pago del monto del contrato será realizado a través de acreditativo.

**Pago con acreditativo:**

Se aplicará en procesos de contratación con importación, una vez suscrito el contrato, el Contratante procederá a la apertura de un acreditativo (confirmado e irrevocable) a través del Banco Central de Bolivia, a objeto de importación del bien o bienes a ser provistos. La fecha de entrega se computará a partir de la apertura y confirmación del acreditativo. El sesenta por ciento (60%) del monto total del contrato se pagará una vez que el Banco Central de Bolivia reciba todos los documentos de embarque a favor del Contratante, además de que los mismos concuerden con el objeto de la adquisición y que se encuentren todos aquellos documentos exigidos por el Banco Central de Bolivia. El cuarenta por ciento (40%) restante se hará efectivo a favor del Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de los bienes en los almacenes u oficinas del Contratante a satisfacción.

**23. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.**

23.1 La propuesta deberá tener una validez no menor a sesenta (60) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas. La propuesta cuyo período de validez no se ajuste al requerido, será descalificada.

23.2 Solamente en circunstancias excepcionales (causas de fuerza mayor, caso fortuito, enmiendas o interposición de Recursos Administrativos de Impugnación), el Convocante podrá solicitar extensión del período de validez de las propuestas. La solicitud y las respuestas serán realizadas por escrito. El Proponente que rehúse aceptar la solicitud, no se le ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta, pero ya no competirá en el proceso. Los proponentes que accedan a la prórroga no podrán modificar su propuesta.

23.3 Para mantener la validez de la propuesta, de acuerdo con el subnumeral anterior, el Proponente deberá necesariamente presentar una garantía que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

**24. FORMATO DE LA PROPUESTA**

24.1 La propuesta deberá ser presentada en Sobre o Paquete Único, cerrado y con cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones.

24.2 La propuesta será presentada en un ejemplar "Original" y dos (2) "Copias", identificando claramente cuál es "original" y cuál "copia", En caso de discrepancia entre los ejemplares, prevalecerá el original.

24.3 El original de la propuesta deberá ser mecanografiado o escrito con tinta indeleble, con todas sus páginas numeradas, selladas y firmadas o rubricadas por el proponente o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s), de acuerdo al Poder del Representante Legal que es parte de la propuesta, con excepción de la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta. La propuesta deberá contar con un índice que permita la rápida ubicación de todos los documentos.

24.4 No se aceptarán propuestas que contengan textos entre líneas, borrones ni tachaduras, salvo cuando fuese necesario para corregir errores propios del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma de la persona que firme la propuesta.

24.5 El sobre deberá ser cerrado de manera que si este es abierto, antes de la hora señalada, se puedan observar muestras de dicha violación.

24.6 El sobre estará dirigido al Convocante, de acuerdo al siguiente formato:

Sobre "De la Propuesta"

Nombre de la Entidad Convocante: EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.

Licitación Pública Nacional N° IB-2007-\_\_\_

CUCE N° \_\_\_\_\_ (Indicar el CUCE asignado por el SICOES)

Objeto de la Licitación: SUMINISTRO DE AISLADORES

Dirección de la Entidad Convocante: Av. Ballivián N° N-503 esq. México

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_ (Indicar si es una empresa comercial o asociación accidental u otro tipo de proponente).

NO ABRIR ANTES DEL: \_\_\_\_\_ (Señalar la fecha y hora de la apertura de propuestas).

24.7 Si el sobre fuera entregado sin cerrar o sin seguir las instrucciones requeridas, el Convocante registrará en el Libro o Acta de Recepción de Propuestas sus observaciones, y no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la propuesta completa o cualquiera de sus partes sea traspapelada, confundida o abierta prematuramente.

### **C. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **25. PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- 25.1 Las propuestas deberán ser entregadas en el plazo y dirección establecidas en la convocatoria.
- 25.2 Cuando el Convocante amplíe el plazo para la presentación de propuestas, de conformidad con el numeral 16 del presente Pliego de Condiciones, todos los plazos previstos se modificarán conforme al nuevo plazo para presentación de las propuestas.
- 25.3 Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (courrier); en todos los casos el proponente es el responsable que su propuesta sea presentada a tiempo y de obtener el recibo de recepción que se detalla en el siguiente subnumeral.
- 25.4 El Convocante, está obligado a registrar en el Libro de Actas o Registro de Recepción de Propuestas, el nombre del Proponente, su dirección para efectos de notificaciones, la fecha y hora de recepción de la propuesta y el nombre de la persona que efectuó la entrega. Como constancia de haber recibido la propuesta dentro del plazo estipulado, el Convocante extenderá un recibo, a la persona que entregue la propuesta, en el que se incluirá toda la información antes descrita y otra información u observación que se considere importante.

#### **26. CIERRE DEL REGISTRO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

- 26.1 El Secretario de la Comisión de Calificación, antes de la hora límite fijada para la presentación de propuestas, supervisará personalmente la entrega de las mismas y efectuará el cierre del Libro de Actas o Registro de Recepción de Propuestas.
- 26.2 Se considerará que una empresa ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas hasta la hora límite establecida para el efecto, debiendo ser registrada en los próximos minutos.
- 26.3 Se considerará la hora de la Empresa Nacional de Electricidad S.A. como oficial.

#### **27. PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DE PLAZO**

Toda propuesta que quiera ser entregada después del plazo fijado para la recepción de propuestas, no será recibida, registrándose tal hecho en el Libro de Actas o Registro de Recepción de Propuestas, consignando el nombre del Proponente.

#### **28. MODIFICACIÓN O RETIRO DE PROPUESTAS**

- 28.1 El Proponente podrá modificar o retirar la propuesta presentada, siempre y cuando su solicitud sea formulada por escrito y firmada por el Representante Legal, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de propuestas. La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.
- 28.2 Al Proponente que envíe una nota escrita retirando su propuesta o desistiendo de participar en el proceso en forma posterior a la hora límite para la presentación de propuestas, se le ejecutará la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- 28.3 Una vez recibidas y vencido el plazo de presentación, las propuestas no podrán ser modificadas o alteradas de manera alguna.

**29. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada en los siguientes casos:

- a. Cuando el Proponente retire su propuesta en forma posterior a la hora límite fijada para la presentación de propuestas.
- b. Cuando la propuesta sea adjudicada y el Proponente no suministre los documentos originales o fotocopias legalizadas que respalden su propuesta.
- c. Cuando el adjudicatario no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- d. Cuando el adjudicatario no acepte firmar el Contrato en el plazo estipulado.
- e. Cuando se determine que el proponente se encuentra impedido para participar en los procesos de contratación tal como prevé el Artículo 9 del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328.

## D. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 30. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- 30.1 La apertura de las propuestas, a cargo de la Comisión de Calificación, se realizará inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas y será en la fecha, hora y lugar señalados en la Convocatoria Pública.
- 30.2 La apertura de las propuestas se realizará en un acto único y público, continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o de sus representantes que hayan decidido asistir, así como de los representantes acreditados de la sociedad civil que se hayan invitado o las que quieran y soliciten participar.
- 30.3 El acto se iniciará informando sobre el objeto de la convocatoria, las publicaciones realizadas, la nómina de los potenciales proponentes que adquirieron el Pliego de Condiciones y el número de propuestas presentadas según la lectura del Acta de Recepción de las Propuestas. Si hubiere lugar, se informará sobre los Recursos Administrativos interpuestos contra la Resolución Administrativa de Aprobación del Pliego de Condiciones.
- 30.4 El acto continuará, así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, que la convocatoria sea declarada desierta.
- 30.5 La Comisión de Calificación, abrirá todas las propuestas recibidas dentro del plazo establecido en la Convocatoria y registrará en Acta de Apertura este proceso.
- 30.6 Durante el Acto de Apertura de Propuestas no se descalificará ni rechazará a ningún proponente, siendo ésta una atribución de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación. Los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.
- 30.7 Cuando no se ubique algún documento, la Comisión de Calificación solicitará al representante del proponente, señale el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o en su defecto acepte la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.
- 30.8 Previo a concluir el acto de Apertura de Propuestas, todas las páginas de cada propuesta original serán firmadas por todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Calificación.
- 30.9 Al concluir el acto público, se elaborará el Acta de Apertura circunstanciada con todas las actuaciones administrativas, la que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes que así deseen hacerlo; una copia del acta será entregada a los proponentes, asistentes y/o representantes de las organizaciones empresariales y la sociedad civil que así lo soliciten. Los representantes de los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.
- 30.10 Concluido el acto de apertura de propuestas, la nómina de proponentes será remitida por la Comisión de Calificación a la ARPC en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.

### 31. EXCUSAS

- 31.1 Tanto la ARPC, como los integrantes de la Comisión de Calificación, deberán observar las disposiciones relativas a las excusas de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 28 del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328, y sus reemplazantes deben ser nombrados de acuerdo a las consideraciones del mismo artículo.

31.2 Una vez nombrados los reemplazantes y no existiendo ninguna excusa pendiente de resolución, la ARPC informará a todos los proponentes los nombres de los servidores públicos excusados y sus reemplazantes.

### **32. ERRORES SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES**

32.1 Error Subsanable es aquel que incide sobre aspectos no sustanciales, sean accidentales, accesorios o de forma; sin afectar la legalidad ni la solvencia de las propuestas. Es susceptible de ser rectificado siempre y cuando no afecte los términos y condiciones de la propuesta, no conceda ventajas indebidas en detrimento de los otros proponentes y no se considere omisión, entendiéndose como omisión no solo la falta de documentos, sino que cualquier documento presentado no cumpla con las condiciones de validez requeridas.

Todo error considerado subsanable, será consignado en el Informe de Calificación y Recomendación, con la justificación respectiva.

32.2 Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a. La ausencia de la Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal.
- b. La falta de la propuesta técnica.
- c. La falta de la propuesta económica.
- d. La no presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- e. La ausencia del Poder del Representante Legal con facultad para presentar propuestas y suscribir contratos con el Estado.
- f. Cuando la Declaración Jurada este incompleta y/o sin firma del Representante Legal.
- g. La no presentación de la Declaración Jurada de Acreditación de Experiencia y Capacidad Financiera y/o sin firma del Representante Legal.
- h. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta, sea girada por monto o plazo de vigencia menores a los requeridos o emitida en forma errónea.
- i. La presentación de una Garantía diferente a la solicitada.
- j. Falta de Firma del Representante Legal y/o del personal propuesto en los Formularios y Documentos solicitados en el Documento Base de Contratación.
- k. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por la Comisión de Calificación.
- l. La ausencia de documentación y aspectos solicitados, específicamente en el Documento Base de Contratación, de acuerdo al tipo de contratación.
- m. Cuando se presente en fotocopia simple, los documentos solicitados en original.

### **33. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION**

El procedimiento para la Cancelación, Suspensión o Anulación del Proceso de Contratación, se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328.

### **34. CONVOCATORIA DESIERTA**

La ARPC, declarará desierta la presente convocatoria, si se produce alguna de las tres situaciones señaladas en el Artículo 28 del Decreto Supremo N° 27328. Esta Resolución de Declaratoria de Desierta, que será notificada a los proponentes dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la fecha de su emisión, es susceptible de ser impugnada:

No se hubiera recibido ninguna propuesta

Como resultado del proceso de calificación, ningún proponente hubiese resultado calificado

Todas las propuestas económicas excedieran el presupuesto determinado para la contratación, salvo que a decisión exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva, se modificase el presupuesto previsto.

**35. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, en los siguientes casos:

- a. Después de la notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta, siempre y cuando no se hubiera interpuesto Recurso Administrativo de Impugnación.
- b. Cuando el Convocante solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el Proponente rehúse aceptar la solicitud.
- c. Después de notificada la Resolución Administrativa de Cancelación del Proceso de Contratación
- d. Después de suscrito el contrato con el proponente adjudicado.
- e. Al Proponente adjudicado, después de la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**36. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al contenido, análisis y evaluación de las propuestas y sus respectivos informes, es información confidencial y no podrá ser revelada. Una vez terminado el proceso de evaluación y emitido el informe respectivo, éste será de carácter público.

El Convocante no dará a conocer el contenido de la propuesta técnica, sin autorización escrita del Proponente.

**37. EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La evaluación de la propuesta, a cargo de la Comisión de Calificación, se realizará de acuerdo a lo determinado en el Artículo 26 del Texto Ordenado del DS N° 27328, Artículo 46 de su Reglamento y el Sistema de Evaluación del presente Pliego de Condiciones.

37.1 Luego de concluido el Acto de Apertura de Propuestas, la Comisión de Calificación instalará el acto de Calificación de Propuestas, que se realizará en sesión reservada con la totalidad de sus integrantes, procediendo a calificar las propuestas dentro de los diez (10) días calendario computables a partir de la fecha de Apertura de Propuestas.

37.2 La calificación de propuestas comprende las siguientes fases:

**Evaluación Preliminar:** De acuerdo con la verificación realizada en el Acto de Apertura respecto a la presentación de los documentos de cada una de las propuestas, según lo solicitado en el Pliego de Condiciones, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan, se rechazan o descalifican.

**Precio Evaluado Más Bajo:** Se considerará como precio evaluado más bajo, aquel precio de la propuesta que una vez corregidos los errores aritméticos y ajustado por los factores numéricos aplicables, sea el de menor valor .

**Análisis de los aspectos técnicos, legales y administrativos:** La propuesta que hubiera obtenido el precio evaluado más bajo se someterá a la evaluación de los aspectos técnicos, legales y administrativos, aplicando el método cumple / no cumple.

En los casos de asociación accidental, la experiencia general, específica y la capacidad financiera, serán la suma de estos factores individualmente demostrados por las empresas que integran la asociación.

Si el proponente no cumple con algunos de los aspectos técnicos, legales o administrativos será descalificado y se procederá a evaluar a la segunda propuesta con el precio evaluado más bajo y así sucesivamente.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Calificación y Recomendación.

### 38. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Las empresas nacionales gozaran de la siguiente preferencia de conformidad a lo determinado en el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 28271 que dispone lo siguiente:

**Margen de preferencia nacional en la contratación de bienes**, excepto en las convocatorias públicas para compras nacionales, se considerará un margen de preferencia equivalente al diez por ciento (10%) sobre el precio de la oferta en aquellos bienes producidos en el País, independientemente del origen de los insumos y del monto de la contratación, declarado en el formulario A-6. El factor numérico de ajuste será de noventa centésimos (0.90). Las empresas farmacéuticas presentarán el Certificado de Registro Sanitario (NN) otorgado por el Ministerio de Salud y Deportes.

**Margen de preferencia nacional en convocatorias públicas para compras nacionales.** En la contratación de bienes de cuyo porcentaje de componentes de origen nacional del costo bruto de producción declarado en el formulario A-5, sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), se beneficiarán con un margen de preferencia del diez por ciento (10%). El factor numérico de ajuste aplicado al precio de la oferta evaluada será de noventa centésimos (0.90) para los bienes que cumplan este requisito.

**Margen de preferencia nacional para convocatorias públicas nacionales e internacionales de bienes.** En la contratación de bienes, se aplicará un margen de preferencia del veinticinco por ciento (25%), sobre el precio de la oferta, cuando los bienes ofertados tengan un porcentaje de componentes de origen nacional del costo bruto de producción declarado en el formulario A-5, sea mayor al cincuenta por ciento (50%). El factor numérico de ajuste será de setenta y cinco centésimos (0.75). En la contratación de bienes, se aplicará un margen de preferencia del quince por ciento (15%), sobre el precio de la oferta, cuando los bienes ofertados tengan un porcentaje de componentes de origen nacional del costo bruto de producción, declarado en el formulario A-5, que oscile entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%). El factor numérico de ajuste será de ochenta y cinco centésimos (0.85).

**Plazo de entrega.** (cuando no sea un plazo fijo obligatorio) Al precio de la propuesta de bienes cuyo plazo de entrega sea mayor al referencial, se le aplicará un factor numérico de ajuste de cinco por mil (0.005) por día adicional para obtener el precio evaluado mas bajo. Al precio de las propuestas con plazos iguales o inferiores al plazo referencial no se les aplicará el factor de ajuste.

**Otros factores de ajuste.** En la contratación de bienes, se podrá aplicar adicionalmente los siguientes factores de ajuste: costos de operación y de mantenimiento para maquinaria y equipo; disponibilidad de servicio técnico y provisión de repuestos. Cualquiera de estos factores deberá ser expresado de modo cuantitativo para una incidencia monetaria en la evaluación.

El proponente que resulte adjudicado y haya accedido al Margen de Preferencia Nacional, deberá presentar en el plazo establecido para la firma del contrato de acuerdo al numeral 41 del presente Pliego de Condiciones, la certificación que acredite a la declaración jurada del Costo Bruto de Producción conjuntamente con los demás documentos requeridos para la firma del contrato.

La certificación debe ser emitida por alguna de las entidades acreditadas por el Organismo Boliviano de Acreditación (OBA). En el caso de no existir entidades acreditadas para el efecto, el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA) será el encargado de emitir dicha certificación.

### 39. INFORME DE CALIFICACION Y RECOMENDACION

39.1 La Comisión de Calificación elevará, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario computables a partir de la fecha de Apertura de Propuestas, a conocimiento de la ARPC, el informe sobre el proceso de calificación y la recomendación de adjudicación a la propuesta mejor calificada o de declaratoria desierta de la convocatoria.

39.2 El Informe de Calificación y Recomendación deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros comparativos de evaluaciones económica, legal, administrativa y técnica.
- c) Calificación Final.

- d) Resumen ejecutivo
- e) Recomendación de adjudicación o Declaratoria Desierta, justificada.
- e) Justificaciones al rechazo o descalificación de propuestas.
- f) Otros aspectos que se consideren pertinentes

39.3 El informe de la Comisión de Calificación, no creará derecho alguno en favor del proponente recomendado.

## E. ADJUDICACIÓN, FIRMA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

### 40. ADJUDICACION Y PLAZO PARA SU NOTIFICACION

40.1 La ARPC, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328, dentro de los tres (3) días calendario de recibido el Informe de Calificación y Recomendación, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa. Una vez emitida la Resolución Administrativa de Adjudicación o de Declaratoria Desierta la ARPC notificará a los proponentes en el plazo de dos (2) días hábiles.

40.2 La Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta deberá ser motivada y contendrá, en la parte resolutive, mínimamente la siguiente información:

Los resultados de la calificación.

Las causales de rechazo y/o descalificación de cada propuesta.

Las causales de Declaratoria Desierta.

Esta Resolución deberá estar acompañada de una copia del Informe de Calificación y Recomendación emitido por la Comisión de Calificación.

### 41. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DE CONTRATO.

41.1 Una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles para la interposición de Recursos Administrativos de Impugnación, la ARPC mediante nota escrita de adjudicación, notificará al proponente adjudicado para que en el plazo de quince (15) días calendario, presente la documentación señalada en el Pliego de Condiciones. En el caso de Asociaciones Accidentales, cada asociado deberá presentar su documentación en forma independiente.

41.2 En caso de verificarse alteraciones o falsedad en la documentación presentada con relación a la propuesta, la ARPC instruirá remitir antecedentes al Ministerio Público.

41.3 Si el proponente adjudicado no cumpliera con la presentación de los documentos requeridos para la firma del contrato, se le ejecutará la Garantía de Seriedad de Propuesta y se procederá a evaluar a la segunda propuesta con el precio evaluado mas bajo, siempre y cuando se encuentre en los límites presupuestarios de la entidad y así sucesivamente. En este caso, los plazos se computarán nuevamente a partir de la notificación con la Resolución de Adjudicación a todos los proponentes.

41.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato por el siete por ciento (7%) del valor total del contrato y la Garantía de Correcta Inversión del Anticipo, si el proponente consignó el otorgamiento del mismo en su propuesta, por el monto del cien por ciento (100 %), de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, serán presentadas para la suscripción del mismo.

41.5 La suscripción del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de veinticinco (25) días calendario, computables a partir de transcurrido el plazo para interponer el Recurso Administrativo de Impugnación.

41.6 Excepcionalmente y con la debida justificación, por caso fortuito, fuerza mayor o por razones administrativas financieras, atribuibles a la entidad o al proponente adjudicado, la ARPC podrá ampliar el plazo de suscripción de contrato hasta un máximo de quince (15) días calendario adicionales.

41.7 **Declaración Jurada que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal, administrativa.** Para la suscripción del contrato, la empresa adjudicada deberá presentar los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal, administrativa (Formulario A-7).

- 41.8 **Declaración Jurada de Acreditación de Experiencia y Capacidad Financiera.** Para la suscripción del contrato, la empresa adjudicada deberá presentar los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Declaración Jurada de Acreditación de Experiencia y Capacidad Financiera (Formulario A-8).
- 41.9 **Certificado de Inspección del Costo Bruto de Producción.** Para la suscripción del contrato. El proponente que resulte adjudicado y haya accedido al Margen de Preferencia Nacional, deberá presentar la certificación que acredite su declaración jurada del Costo Bruto de Producción.
- 41.10 **Certificado de Inspección de los Bienes producidos en el País.** Para la suscripción del contrato. El proponente que resulte adjudicado y haya accedido al Margen de Preferencia Nacional, deberá presentar la certificación que acredite su declaración jurada de los bienes producidos en el País independientemente del origen de los insumos..
- 41.11 Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, la Declaración Jurada debe mantener su texto, y en caso de adjudicación, los documentos deberán ser remitidos en el plazo de veinte (20) días calendario, y serán similares o equivalentes a los requeridos localmente para certificar sus enunciados; considerando la necesidad de legalizaciones y traducciones, cuando sea el caso.

**42. RECEPCION DE BIENES.**

- 42.1 La recepción de los bienes se realizará en almacenes de ENDE, ubicados en la localidad de San Borja del Departamento del Beni, incluyendo descarguío sobre plataforma en almacenes de ENDE..

Recepción Definitiva:

Se realizara una sola recepción de acuerdo con las características establecidas en la propuesta, las especificaciones técnicas y con lo estipulado en el contrato, la entidad procederá a la emisión de una Acta de Recepción Definitiva.

- 42.2 La verificación del cumplimiento del Contrato y las Especificaciones Técnicas, estará a cargo de la Comisión de Recepción.
- 42.3 El Contratante, como cumplimiento del contrato, dentro del plazo y en forma satisfactoria, deberá emitir a nombre del Contratista el **Certificado de Cumplimiento de Contrato** que oficialice la finalización de la relación contractual.

## F. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

### 43. RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra:

La Resolución de Aprobación del Pliego de Condiciones.  
La Resolución de Adjudicación  
La Resolución de Declaratoria Desierta.

### 44. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos a seguirse en la tramitación del recurso de impugnación, desde su interposición hasta su resolución, deberán acogerse a lo determinado en el Capítulo II del Título V del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo N° 27328.

### 45. INTERPOSICIÓN (PRESENTACIÓN) DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN

Los proponentes podrán interponer recurso administrativo de impugnación contra cualesquiera de las resoluciones citadas en el numeral 43 del presente Pliego de Condiciones, los cuales deberán ser presentados ante la Gerencia Financiera y Administrativa de ENDE, ARPC.

### 46. RESOLUCIÓN DEL RECURSO ADMINISTRATIVO

La MAE, una vez recibido el recurso y sus antecedentes, deberá pronunciarse sobre el mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, computables a partir de la última notificación a los proponentes del proceso de contratación objeto del recurso, pudiendo pronunciarse de la siguiente manera:

- a) Confirmando la resolución impugnada
- b) Revocando la resolución impugnada
- c) Desestimando el recurso.

## G. DEFINICIONES

**Certificado de cumplimiento de contrato:** Se define, como el documento extendido por la entidad contratante en favor del Contratista, que oficializa el cumplimiento del contrato; deberá contener como mínimo los siguientes datos: objeto del contrato, monto contratado y plazo de entrega.

**Contratante:** Se designa a la persona o institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicada la adquisición, se convierte en parte contractual del mismo.

**Convocante:** Se designa a la persona o institución de derecho público que requiere la adquisición de bienes y realiza la convocatoria pública.

**Omisión:** Significa no solo la falta de presentación de documentos, sino que cualquier documento no cumpla con las condiciones de validez requeridas por el Convocante.

**Proponente:** Es la persona jurídica que muestra interés en participar en la licitación pública y adquiere el pliego de condiciones. En una segunda instancia, es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la licitación pública.

**Bien que requiere seguridad de consumo:** Son los bienes que serán consumidos por el ser humano o animales (alimentos, medicamentos).

**Bien que requiere seguridad de utilización:** Son bienes que al ser utilizados puedan causar daños físicos al ser humano, físicos y químicos al medio ambiente y físicos o de siniestro a los inmuebles.

**Buenas Prácticas de Manufactura – BPM:** Condiciones y medidas mínimas necesarias para garantizar que un alimento o medicamento es elaborado higiénicamente y asegura relativamente la causa de daño al consumidor.

**Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos – HACCP:** Sistema que permite: identificar, evaluar y controlar peligros (como microbiológico, físico y químico) de presentes en los productos alimenticios, tal que no cause daño al consumidor (inocuidad). Asegura continuamente la inocuidad del bien consumible.

**Sistema de gestión de la calidad:** Sistema que permite evaluar la capacidad de la organización para cumplir los requisitos del cliente, los requisitos reglamentarios y los propios requisitos de la organización (empresa). Todo con fines de ir mejorando la calidad del bien (producto) continuamente. Generalmente se maneja la certificación internacional según norma ISO 9 001.

**Sistema de gestión en salud y seguridad ocupacional:** Sistema que permite prevenir y garantizar la salud y accidentes en los empleados de una organización. Generalmente se maneja la certificación según la norma OSHA 18000.

**Sistema de gestión de medio ambiente:** Sistema que permite evaluar la capacidad de una organización para cumplir con los requisitos establecidos en reglamentaciones del estado e internacionales sobre la gestión, control y prevención de aspectos de protección del medio ambiente. Generalmente se maneja la certificación internacional según la norma ISO 14 001 o por parte del gobierno de acuerdo a la reglamentación vigente.

**Certificación por lotes:** Es la realización de un control de la calidad a un lote específico de productos presumiblemente uniformes o producidos en condiciones presumiblemente uniformes. Sus etapas de muestreo, ensayos según especificaciones, informe de resultados, permiten tomar la decisión sobre aceptar o rechazar el lote. Todo este proceso debe realizarse por Entidades reconocidas por el Estado o que tengan experiencia comprobada debidamente.

**Certificación de producto (bien) según norma boliviana:** Evaluación realizada al sistema de control de la calidad de una Empresa productora de bienes, que permite proveer continuamente bienes adecuados a las especificaciones establecidas en una Norma Boliviana. El organismo reconocido y único es el IBNORCA.

---

**SECCION II**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES  
ALCANCE DE SUMINISTROS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
SUMINISTRO DE AISLADORES**

**PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARANAVI - TRINIDAD**

---

**SECCIÓN II**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**SUMINISTRO DE AISLADORES**

**INDICE**

|          |  |          |
|----------|--|----------|
| <b>1</b> | <b>ALCANCE .....</b>   | <b>1</b> |
| <b>2</b> | <b>REQUISITOS GENERALES.....</b>   | <b>1</b> |
| <b>3</b> | <b>DETALLE DE REQUISITOS PARA AISLADORES DE SUSPENSION Y DE TENSION.....</b> | <b>1</b> |
| 3.1      | DATOS NECESARIOS DE LOS PROPONENTES .....                                    | 1        |
| 3.2      | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS .....                                  | 2        |
| 3.3      | PRUEBAS.....   | 5        |
| 3.4      | INSTRUCCIONES DE EMPAQUE.....  | 5        |
| 3.5      | INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA.....   | 5        |
| 3.6      | VOLÚMEN DE PROVISIÓN Y ALMACENES DE ENDE.....                                | 6        |

## SECCIÓN II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SUMINISTRO DE AISLADORES

#### 1 ALCANCE

Esta sección de la especificación incluye el diseño, materiales, fabricación, embalaje (empaquete), transporte de aisladores de porcelana o vidrio endurecido hasta los sitios de obra especificados por el propietario, incluye el descarguío sobre plataforma de los almacenes de ENDE, ubicados en la localidad de San Borja del Departamento del Beni.

#### 2 REQUISITOS GENERALES

El Proponente tendrá que incluir en su propuesta información que permita una evaluación correcta de la misma en relación a estas especificaciones, incluyendo por lo menos lo siguiente:

- A. Indicar el tiempo de fabricación, en días calendario, anteriores a la fecha del embarque inicial. Así mismo, indicar el tiempo requerido cuando el proponente necesite aprobación final de los materiales y cantidades finales, para ordenar el material y comenzar su fabricación, deberá indicar los tiempos requeridos o días adicionales.
- B. Indicar en detalle el tiempo necesario, en días calendario, desde la firma del contrato, para realizar lo siguiente:
  - Cronograma de fabricación o declaratoria de disponibilidad inmediata del material.
  - Cronograma de pruebas y ensayos en fábrica.
  - Programa de embarques parciales para su aprobación.
    - Presentar los detalles y cantidades de cada embarque para su aprobación.
    - Indicar la ubicación de la fábrica, el punto de embarque y/o el puerto de embarque, si aplica. Así mismo deberá indicar el punto de desembarque para los trámites de desaduanización.
- C. Indicar el lugar donde se realizarán las pruebas y del propietario de las instalaciones si fuera diferente al proponente.
- D. Indicar el nombre y dirección de la(s) empresa(s) sub-contratista(s) a ser empleadas durante cualquier fase del trabajo.
- E. Presentar nombres de proveedores de aisladores.
- F. Presentar denominaciones de las normas y las características técnicas.

#### 3 DETALLE DE REQUISITOS PARA AISLADORES DE SUSPENSION Y DE TENSION

Esta Sección especifica los requisitos para el diseño, fabricación, suministro y garantía de aisladores tipo suspensión. Los aisladores deberán ser de 5 ¾ “ x 10 “ (146 mm x 254 mm) socket-bola con 66,7 kN nominal para cadenas de suspensión y 111,2 kN nominal para cadenas de tensión y podrán ser de porcelana procesada en húmedo o vidrio endurecido.

#### 3.1 DATOS NECESARIOS DE LOS PROPONENTES

- A. Dibujos de tamaño a escala y secciones del aislador
- B. Estándares aplicables utilizados en la fabricación y prueba de aisladores
- C. Dimensiones y tolerancias aplicables
- D. Material y estándar usados para los componentes del aislador

- E. Peso de los aisladores
- F. Numero de catalogo del aislador
- G. Capacidad combinada electro-mecánicas
- H. Vista en planta de chavetas
- I. Tipo de protección contra corrosión
- J. Color de los aisladores.

### 3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS

El proponente garantiza las características de los aisladores propuestos para que sean por lo menos tan buenas como los indicados aquí. Las garantías serán verificadas por medio de pruebas de rutina y aceptación, informes certificados de pruebas y funcionamiento real en instalaciones.

Los datos de prueba deberán incluir las condiciones ambientales, valores no corregidos además de cualquier otra información pertinente. La aceptación final de todos estos informes de prueba será hecha solamente al momento de la inspección final.

Características garantizadas son las siguientes:

- A. Diámetros del disco
- B. Altura de la unidad
- C. Tipo de conexión
- D. Distancia de fuga
- E. Distancia de arco en seco
- F. Capacidad combinada electro-mecánicas
- G. Tiempo-carga (prueba de carga mecánica 24 horas)
- H. Impacto de resistencia mecánica [cm-Kg.]
- I. Prueba de tensión,
- J. Chispeo en seco a baja frecuencia, [kV]
- K. Chispeo en húmedo a baja frecuencia, [kV]
- L. Impulso critico de descarga en seco positivo (.2 x 50 onda microseg),
- M. Impulso critico de descarga en seco negativo (1.2 x 50 onda microseg.) [kV]
- N. Tensión de perforación a baja frecuencia [kV]
- O. Radio interferencia a 10 KV fase-a-tierra, 1000 kHz
- P. Máxima carga para operación
- Q. Carga en operación normal
- R. Tolerancias de dimensiones después de galvanizar
- S. Peso mínimo del baño de zinc
- T. Prueba Price, numero mínimo de inmersiones de un minuto.

#### 3.2.1 Características Garantizadas para cadena simple de 8 y/o 9 aisladores

- A. Impulso critico de descarga positivo (1.2 x 50 onda de microseg) [kV.]
- B. Impulso critico de descarga negativo (1.2 x 50 onda de microseg) [kV.]
- C. Descarga en seco en baja frecuencia [kV]
- D. Descarga en húmedo en baja frecuencia [kV]
- E. Tensión de resistencia eléctrica en seco
- F. Tensión de resistencia eléctrica en húmedo, cadena de amarre

#### 3.2.2 Características del Aislador

El aislador deberá ser de vidrio endurecido o porcelana de proceso húmedo y deberá ser diseñado para cumplir los siguientes requisitos:

### 3.2.2.1 Aislador de Suspensión ANSI Clase 52-3:

|  |          |                     |
|--|----------|---------------------|
| A. Dimensiones:                                    |          |                     |
| Diámetro   | 254 mm   |                     |
| Largo  | 146 mm   |                     |
| Distancia de fuga                                  | 292.1 mm |                     |
| B. Valores mecánicos:                              |          |                     |
| Resistencia combinada mecánica-eléctrica           |          | 6804 kg (15.000 lb) |
| Resistencia de impacto mecánico                    |          | 63.4 cm.-kg.        |
| Prueba de tensión                                  |          | 3402 kg.            |
| Carga sostenida de larga duración                  |          | 4536 kg.            |
| C. Valores eléctricos:                             |          |                     |
| Descarga en seco en baja frecuencia                |          | 80 kV               |
| Descarga en húmedo en baja frecuencia              |          | 50 kV               |
| Impulso critico de descarga positivo               |          | 125                 |
| Impulso critico de descarga negativo               |          | 130                 |
| Tensión de perforación a baja frecuencia           |          | 110                 |
| D. Datos de radio interferencia -voltaje           |          |                     |
| Prueba de voltaje de baja frecuencia, rms a tierra |          | 10 kV               |
| Máximo RIV a 1000 kHz                              |          | 50 µV               |

### 3.2.2.2 Aislador de Tensión ANSI Clase 52-5

|  |           |                        |
|--|-----------|------------------------|
| A. Dimensión:                                      |           |                        |
| Diámetro   | 254 mm.   |                        |
| Largo  | 146 mm.   |                        |
| Distancia de fuga                                  | 292.1 mm. |                        |
| B. Valores mecánicos:                              |           |                        |
| Resistencia combinada mecánica-eléctrica           |           | 11.340 kg. (25.000 lb) |
| Resistencia de impacto mecánico                    |           | 115.2 cm.-kg.          |
| Prueba de tensión                                  |           | 5670 kg.               |
| Carga sostenida de larga duración                  |           | 6804 kg.               |
| C. Valores eléctricos:                             |           |                        |
| Descarga en seco en baja frecuencia                |           | 80 kV                  |
| Descarga en húmedo en baja frecuencia              |           | 50 kV                  |
| Impulso critico de descarga positivo               |           | 125                    |
| Impulso critico de descarga negativo               |           | 130                    |
| Tensión de perforación a baja frecuencia           |           | 110                    |
| D. Datos de radio interferencia-voltaje            |           |                        |
| Prueba de voltaje de baja frecuencia, rms a tierra |           | 10 kV                  |
| Máximo RIV a 1000 KHz                              |           | 50 µV                  |

Dimensiones y datos de prueba para los aisladores de suspensión de vidrio deberán ser iguales o mejores aquellos que las especificaciones requeridas para aisladores de porcelana Clase 52-3. Todos los aisladores deberán ser tipo bola y soquete.

### 3.2.3 Requisitos de Diseño

El diseño de aislador debe ser tal que tensiones debido a expansión y contracción en cualquier parte del aislador no deberán causar deterioro.

Las ondulaciones y ranuras deberán ser configuradas para limpiarse con facilidad. Los discos tendrán que ser simétricos en forma y sin arrugas considerables. Los contornos del metal y las partes de porcelana o vidrio deben estar fabricados para eliminar superficies o puntos de alta concentración de flujo electrostático. Todas las superficies de las piezas metálicas deberán ser lisas, sin puntas prominentes o irregularidades que puedan causar corona.

La bola, el vástago y soquete del aislador deberán estar de acuerdo con la publicación IEC 120 para asegurar encajes adecuados con la ferretería anexa.

Aisladores de vidrio deberán ser de la categoría B, con vidrio endurecido de arena silícica con potasa y clasificado en la publicación IEC 87. El vidrio deberá ser sólido y libre de todo defecto, manchas y burbujas de aire que excedan cinco mm de diámetro, los cuales pueden afectar adversamente la vida del aislador. Todas las partes expuestas de vidrio deberán tener una superficie lisa.

La porcelana usada deberá ser producida con un método húmedo y no deberá ser porosa con alta resistencia dieléctrica y mecánica, químicamente inerte y con un punto alto de fusión. La superficie de la porcelana no debe presentar ninguna desigualdad o partículas ásperas y deberá ser vitrificada para dar un buen lustre y terminado liso de color uniforme.

El vitrificado tiene que ser de tipo de compresión, que no sea afectado por cambios repentinos de temperatura y además inmune a los efectos de ozono, ácidos y polvo alcalino que podría encontrarse en la atmósfera bajo condiciones normales de funcionamiento.

La porcelana o vidrio no deberá contactar con metal duro. El cemento usado no deberá causar fractura por expansión o aflojarse por contracción. Se deberá tener cuidado especial para colocar correctamente las piezas cuando se coloque el cemento. El cemento no tendrá que dar lugar a reacciones químicas con los accesorios metálicos y su grosor tendrá que ser tan uniforme como sea posible.

Las piezas metálicas deberán ser diseñadas para transmitir la tensión mecánica al plato por compresión y para desarrollar la máxima fuerza mecánica uniforme en el aislador.

Los capuchones deberán estar hechos de asientos de cobre, de acero forjado o hierro fundido maleable con tratamiento térmico. No deberán tener rajaduras, costuras, encogimientos, aire, agujeros, arrugas o bordes ásperos. El soquete de la tapa del aislador deberá tener un seguro y el agujero para espiga del aislador deberá estar avellanado.

Las chavetas deberán estar hechas de acero forjado o acero maquinado con una estructura granular fina y uniforme y además no deben presentar traslapes dobles o bordes ásperos. Todas las superficies de apoyo deberán ser lisas y uniformes para poder distribuir la tensión de la carga uniformemente.

El seguro deberá tener una forma tipo joroba, con auto cierre, de tal diseño y tamaño como para que se de una conexión fácil de la unidad adyacente y un seguro positivo para cualquier desenganche involuntario de la bola y el soquete durante su manejo y uso. Las patas no deben sobresalir fuera del espacio en el soquete. Las chavetas deberán tener tal diseño que las orejas puedan engancharse con herramientas de línea viva para que se desenganche la unidad del aislador mientras la línea esté energizada.

La oreja de la chaveta tiene que estar en el capuchón al lado contrario de la abertura del soquete. La chaveta deberá estar hecha de alambre estirado en frío con una sección aproximadamente semi redonda de latón y de un contenido de cobre mínimo de 70 por ciento.

El latón tendrá una resistencia a la tracción mínima de 80,000 lb.por pulgada cuadrada (5625 kg/cm. cuadrado) y un alargamiento mínimo de 20 por ciento en un largo de calibre de 2" (50.8mm). Estas propiedades físicas deberán ser aplicadas al material en su estado final, excluyendo la formación.

La galvanización se hará de acuerdo a la ultima revisión del ASTM A-153, "Especificaciones para bañado

de zinc (inmersión en caliente) de accesorios de hierro y acero”.

Cada unidad de aislador deberá llevar símbolos para identificar al proveedor, el lote, el mes y año de fabricación y la resistencia mecánica-eléctrica combinada. Las marcas deben estar hechas debajo del glaseado para porcelana o en la campana fundida para aisladores de vidrio.

ENDE se reserva el derecho de seleccionar el color del glaseado en los aisladores de porcelana o el tinte de los aisladores de vidrio endurecido.

### **3.3 PRUEBAS**

#### **Códigos y Estándares**

La fabricación se desarrollara en conformidad con los siguientes estándares en su última revisión:

ANSI C29.1 “Estándares Nacionales Americanos de Métodos de Prueba para Aisladores de Energía Eléctrica”.

ANSI C29.2 “Estándar Nacionales Americanos de Proceso Húmedo para Aisladores de porcelana y Vidrio Endurecido”.

### **3.4 INSTRUCCIONES DE EMPAQUE**

Los embarques deberán ser embalados para exportación, de acuerdo con las mejores prácticas establecidas. El embalaje deberá ser suficiente como para proteger el contenido, de cualquier daño en tránsito desde el punto de fabricación hasta su llegada al lugar donde se realizara la instalación; bajo condiciones que involucrarán varios manejos, transporte marítimo, por tren y transporte sobre caminos sin pavimentar, almacenamiento por largo tiempo, expuesto a rociado de sal, lluvias fuertes y la posibilidad de robos.

El proveedor a pesar de la aprobación de ENDE, será el único responsable para la entrega de la mercadería en buen funcionamiento y condiciones.

Unidades de aisladores de suspensión, deberán ser embaladas en una cadena de un número adecuado de unidades por caja. Cada caja deberá ser identificada o marcada adecuadamente para indicar los siguientes datos:

- A. Nombre o símbolo del proveedor
- B. Fecha de fabricación
- C. Resistencia combinada electro-mecánica de las unidades en kilogramos y libras
- D. Número de aisladores por caja
- E. Peso neto y bruto de la caja en kilogramos
- F. Cada caja deberá estar adecuadamente marcada ‘FRAGIL’

Cualquier material que esté dañado al entregarse o en condición no aceptable será re-embalada en tal forma que tenga protección para su devolución al proveedor y los gastos de re-embalaje y embarque serán cargados al proveedor.

### **3.5 INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA**

El proponente presentará con su oferta las Tablas de Datos Técnicos Garantizados debidamente llenadas, firmadas y selladas

Además deberá incluir la siguiente información:

Catálogos del fabricante en los que se indiquen dimensiones, características técnicas de operación y peso del aislador ofertado.

### 3.6 VOLÚMEN DE PROVISIÓN Y ALMACENES DE ENDE

Aisladores de porcelana o vidrio endurecido.

El almacén principal de ENDE estará ubicado en la ciudad de San Borja del Departamento del Beni.

#### CANTIDAD SOLICITADA DE AISLADORES

| ITEM | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD SOLICITADA |
|------|--|--------|---------------------|
| A    | Aislador de Suspensión Socket-Bola ANSI Clase 52-3 | Pza.   | 21500               |
| B    | Aislador de Tensión Socket-Bola ANSI Clase 52-5    | Pza.   | 8200                |

Esta cantidad solicitada podrá variar en un margen de  $\pm 10\%$ .

La cantidad definitiva será determinada juntamente con la aprobación de la documentación técnica.

---

**SECCION III**

**FORMULARIOS DE LA PROPUESTA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
SUMINISTRO DE AISLADORES**

**PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARANAVI - TRINIDAD**

---

**SECCIÓN III**  
**FORMULARIOS DE LA PROPUESTA**

**ÍNDICE**

|                         |    |
|-------------------------|----|
| <b>FORMULARIO A-1</b>   | 2  |
| <b>FORMULARIO A-2</b>   | 3  |
| <b>FORMULARIO A-3</b>   | 4  |
| <b>FORMULARIO A-4</b>   | 5  |
| <b>FORMULARIO A-5</b>   | 6  |
| <b>FORMULARIO A-6</b>   | 9  |
| <b>FORMULARIO A-7</b>   | 10 |
| <b>FORMULARIO A-8</b>   | 11 |
| <b>FORMULARIO A-9.1</b> | 12 |
| <b>FORMULARIO A-9.2</b> | 14 |
| <b>FORMULARIO A-10</b>  | 16 |

### SECCIÓN III

#### FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Los formularios a ser utilizados por todos los proponentes interesados en participar y que forman parte de la Propuesta son los siguientes:

|                  |  |
|------------------|--|
| FORMULARIO A-1   | Carta de Presentación de la Propuesta  |
| FORMULARIO A-2   | Identificación del Proponente  |
| FORMULARIO A-3   | Declaración de Integridad del Proponente   |
| FORMULARIO A-4   | Propuesta Económica  |
| FORMULARIO A-5   | Declaración jurada del Costo Bruto de Producción (bienes de origen nacional).                            |
| FORMULARIO A-6   | Declaración jurada de los bienes de producción nacional independientemente del origen de los insumos.    |
| FORMULARIO A-7   | Declaración Jurada de Acreditación de la Veracidad y Autenticidad de su Condición Legal y Administrativa |
| FORMULARIO A-8   | Declaración Jurada de acreditación de Información financiera del(os) proponente                          |
| FORMULARIO A-9.1 | Especificaciones Técnicas de Aisladores de Suspensión ANSI Clase 52-3                                    |
| FORMULARIO A-9.2 | Especificaciones Técnicas de Aisladores de Tensión ANSI Clase 52-5                                       |
| FORMULARIO A-10  | Cronograma de suministro de aisladores   |

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION**

Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.  
Presente

Ref. Licitación Pública Nacional N° IB/2007/01\_\_  
\_\_\_\_\_ (*Indicar el objeto de la contratación*)

Estimados señores:

Habiendo sido notificado con la Resolución Administrativa de Aprobación de Pliego de Condiciones N° \_\_\_\_ (*Indicar el número de Resolución Administrativa*), declaro y garantizo haber examinado cuidadosamente el Pliego de Condiciones, así como los formularios para la presentación de la propuesta y que en virtud de ello, acepto sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos, adhiriéndome al texto del contrato.

\_\_\_\_\_ (*Indicar el nombre de la empresa*) ofrece suministrar los bienes de referencia, por la suma de \_\_\_\_\_ (*Indicar el monto total o si corresponde por lotes o ítems*) en el plazo de \_\_\_\_\_, (*Indicar el plazo de entrega de los bienes*) de acuerdo con el Formulario A-4 de la propuesta presentada.

Esta propuesta tiene un periodo de validez de \_\_\_\_\_ (*Indicar el número de días que no deberá ser menor a sesenta (90) días calendario*) días calendario a partir de la fecha fijada para la Apertura de Propuestas.

Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la Entidad, toda la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que su entidad tiene el derecho a descalificar mi Propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad Propuesta.

Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a presentar, en el plazo establecido en el Pliego, los documentos originales o fotocopias legalizadas de todos y cada uno de los documentos señalados los formularios A-7, A-8 y así como de todo aquello que presentamos en fotocopia simple y una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del total del valor del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo dentro del plazo previsto en el Pliego de Condiciones.

En caso de ser adjudicado, esta propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato de acuerdo con el modelo de contrato del Pliego de Condiciones.

\_\_\_\_\_  
(*Firma del Representante Legal del Proponente*)

\_\_\_\_\_  
(*Nombre completo del Representante Legal*)

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

1. Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. Dirección principal: \_\_\_\_\_
3. Ciudad: \_\_\_\_\_
4. País: \_\_\_\_\_
5. Casilla: \_\_\_\_\_
6. Teléfonos: \_\_\_\_\_
7. Fax: \_\_\_\_\_ Dirección electrónica (e-mail): \_\_\_\_\_
8. Nombre original y año de fundación de la Firma: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
9. Nombre del Representante Legal en Bolivia: \_\_\_\_\_
10. Dirección del Representante Legal en Bolivia: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
11. Tipo de Organización (marque el que corresponda)  
Unipersonal ( )      Sociedad Colectiva ( )  
Sociedad Comandita ( )      Sociedad de Responsabilidad Limitada ( )  
Sociedad Anónima ( )      Otros (\*) \_\_\_\_\_  
Sociedad Accidental ( )
12. Número de NIT: \_\_\_\_\_
13. Número de Matrícula otorgado por FUNDEMPRESA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*(Firma del Representante Legal del Proponente)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre completo del Representante Legal)*

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PROPONENTE**

1. Nombre de la empresa proponente: \_\_\_\_\_
2. Licitación Pública Nacional N°: \_\_\_\_\_ y Código CUCE: \_\_\_\_\_
3. Objeto de la Licitación: \_\_\_\_\_

Cada uno de los firmantes del presente formulario, declaramos que en nuestra condición de proponente en la presente Licitación Pública Nacional, en cuanto nos corresponde, cumpliremos estrictamente la normativa de la Ley N° 1178 (De Administración y Control Gubernamentales), lo establecido en el D.S. N° 27328 y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que este pliego difiera de ella, aspectos en los que nos ceñiremos estrictamente a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones

Asimismo, declaramos que como proponente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso licitatorio, para que el mismo se cumpla, con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud, conscientes de que en caso de interferir con cualquier acción dolosa podremos ser descalificados o nuestra propuesta rechazada.

Nos comprometemos a denunciar por escrito, en forma paralela ante la Máxima Autoridad Ejecutiva y el Asesor Legal principal de la entidad, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

1. Representante Legal que suscribe la propuesta

*(Insertar firma)* \_\_\_\_\_  
*(Registrar el Nombre Completo)* \_\_\_\_\_  
*(Registrar el N° del C.I. y el lugar de emisión)* \_\_\_\_\_

2. (Indicar el nombre y cargo del personal del Proponente que se relacionará con el Convocante)

*(Insertar firma)* \_\_\_\_\_  
*(Registrar el Nombre Completo)* \_\_\_\_\_  
*(Registrar el N° del C.I. y el lugar de emisión)* \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ *(Registrar el lugar, día, mes y año)*

*(Firma del Representante Legal del Proponente)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre completo del Representante Legal)*

**PROPUESTA ECONOMICA**

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | MARCA | PAIS DE ORIGEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | PLAZO DE ENTREGA |
|------|----------------------|-------|----------------|----------|-----------------|--------------|------------------|
|      |                      |       |                |          |                 |              |                  |
|      |                      |       |                |          |                 |              |                  |
|      |                      |       |                |          |                 |              |                  |
|      |                      |       |                |          |                 |              |                  |
|      |                      |       |                |          |                 |              |                  |
|      |                      |       |                |          |                 |              |                  |

**NOTA:** La moneda de la propuesta debe ser de acuerdo a los a lo establecido en el numeral 22 del presente Pliego de Condiciones.

**EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL COSTO DE PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE SU PROPUESTA SEA MAYOR A OCHOCIENTOS MIL UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA (800.000 UFVS).**

**EQUIVALENTES A US\$ 83.404.- , SEGÚN TIPO DE CAMBIO DE FECHA 16/ENERO/2007**

\_\_\_\_\_  
*(Firma del Representante Legal)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre del Representante Legal)*

**FORMULARIO A-5**

En caso de ser adjudicado, me comprometo a presentar el Certificado de Inspección del Costo Bruto de Producción otorgado por la certificadora acreditada por el OBA o el IBNORCA, caso contrario nuestra propuesta será rechazada y ejecutada la Garantía de Seriedad de Propuesta.

| COMPONENTES           | ORIGEN     | DETALLE | MONTO | PORCENTAJE (%) | DISTRIBUCIÓN (%) (1) |           |  |
|-----------------------|------------|---------|-------|----------------|----------------------|-----------|--|
|                       |            |         |       |                | NACIONAL             | IMPORTADO |  |
| MATERIALES (INSUMOS)  | NACIONAL   |         |       |                |                      |           |  |
|                       |            |         |       |                |                      |           |  |
|                       |            |         |       |                |                      |           |  |
|                       | IMPORTADO  |         |       |                |                      |           |  |
|                       |            |         |       |                |                      |           |  |
|                       |            |         |       |                |                      |           |  |
| MANO DE OBRA          | NACIONAL   |         |       |                |                      |           |  |
|                       |            |         |       |                |                      |           |  |
|                       |            |         |       |                |                      |           |  |
|                       | EXTRANJERO |         |       |                |                      |           |  |
|                       |            |         |       |                |                      |           |  |
|                       |            |         |       |                |                      |           |  |
| GASTOS DE FABRICACIÓN | NACIONAL   |         |       |                |                      |           |  |
|                       |            |         |       |                |                      |           |  |
|                       |            |         |       |                |                      |           |  |
|                       | EXTRANJERO |         |       |                |                      |           |  |
|                       |            |         |       |                |                      |           |  |
|                       |            |         |       |                |                      |           |  |
| TOTALES               |            |         |       | 100% (2)       |                      |           |  |

(1) Las columnas de Distribución de Porcentajes serán llenadas trasladando los porcentajes nacionales y extranjeros, identificados en la columna Porcentajes (%)

(2) El total de la sumatoria de la columna nacional será trasladado al **formulario V-4**

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente

**Esta Declaración Jurada debe ser presentada solamente si el proponente quiere ser beneficiado con los márgenes de preferencia nacional.**

**No corresponde presentar esta Declaración Jurada si los bienes son de origen extranjero**

## **Instructivo para el llenado de la Declaración Jurada del Costo Bruto de Producción**

### **1.1. Generalidades**

La inspección / certificación del porcentaje del costo bruto de producción correspondiente a insumos y mano de obra nacionales, solo es aplicable para aquellas personas naturales o jurídicas que hubiesen tenido algún margen de preferencia por su componente boliviano de costo bruto y que sean adjudicatarios de bienes para entidades públicas o Municipalidades.

Adicionalmente, la inspección / certificación del porcentaje del costo bruto de producción correspondiente a insumos y mano de obra nacionales, se realiza únicamente para productores de bienes que hubiesen dado valor agregado a materias primas y materiales o a comercializadores que puedan respaldar documental y mediante inspección el componente boliviano que declaren.

### **1.2. Declaración jurada**

Todos aquellos proponentes de bienes que cumplan con alguno de los márgenes de preferencia indicados, pueden presentar junto a su propuesta la declaración jurada del COSTO BRUTO DE PRODUCCIÓN, correctamente llenado, en el que se detalle los materiales, mano de obra y gastos de fabricación usados para la producción del bien ofertado.

Para fines del servicio, se considera:

#### **INSUMO O MATERIAL**

“Materia prima o material coadyuvante, necesarios para el proceso productivo de un bien”

#### **MATERIA PRIMA**

“Bien tangible que mediante procesos de transformación, químicos, físicos o mecánicos se convierte en un nuevo producto”

#### **MATERIAL COADYUVANTE**

”Bien tangible utilizado en un proceso productivo como apoyo en la transformación de materias primas”

#### **MATERIA PRIMA NACIONAL**

“Materia prima cuyo proceso de transformación fue realizado dentro del país”

#### **MATERIAL COADYUVANTE NACIONAL**

“Material coadyuvante que procede del país o al que se le añadió valor agregado dentro del país”.

#### **MANO DE OBRA DIRECTA**

“Personal involucrado directamente en el proceso productivo de un bien”.

#### **GASTOS DE FABRICACIÓN**

“Gastos directos realizados para la producción de un producto, sus componentes son: energía eléctrica, agua y energéticos (combustibles)”

### **1.3. Respaldo documental**

Es necesario un respaldo documental sobre:

- El costo de todos los materiales tanto nacionales como extranjeros que forman parte del bien, dicho respaldo puede estar basado en fotocopias de facturas comerciales o pro formas, recibos, pólizas de importación, documentos de traspaso de materiales semielaborados, etc. Adicionalmente esta documentación debe ser suficiente para determinar si es nacional o importado.  
Si el material no tiene un respaldo documental que permita definir su origen, para fines de la evaluación este no será considerado.
- En el caso de mano de obra es necesario documentos que muestren cual es el valor de retribución ya sea a destajo o salarial a la mano de obra directa que forma parte de la fabricación del bien.  
Adicionalmente es necesario documentos que muestren que la mano de obra es boliviana o extranjera, dicha documentación puede estar conformada por fotocopias de: cedula de identidad, certificado de nacimiento, libreta de servicio militar o pasaporte.  
Aquellos que no contarán con cualquiera de los documentos mencionados, y a pesar de esto mencionen que son bolivianos, no serán tomados en cuenta para fines de evaluación.
- Por último para gastos de fabricación, es necesario documentación que corrobore los mismos como ser: factura de energía eléctrica, factura de agua potable, factura de uso de GLP o GNC, documentos que muestren gastos de reactivos o muestras para control de calidad, u otros
- No se contará con respaldo documental para cualquiera de los gastos, estos no serán tomados en cuenta para la evaluación.

### **Inspección**

Esta será realizada para corroborar la documentación, en primera instancia se conocerá el proceso productivo, operación por operación, observando que materiales son necesarios en cada operación y analizando los estándares de producción de los mismos.

Se preguntará sobre cualquier duda del proceso de producción y se darán observaciones si lo presentado en la documentación no es similar a lo observado en la inspección.

Para finalizar la inspección, se conversará con la mano de obra directa, tratando de descubrir su origen y la retribución que recibe por su trabajo.

**DECLARACION JURADA  
DE LOS BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL  
INDEPENDIENTEMENTE DEL ORIGEN DE LOS INSUMOS**

(Fecha) \_\_\_\_\_

Señores  
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.  
Presente

Ref. Licitación Pública Nacional N° IB/2007/01\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (Indicar el objeto de la contratación)

Estimados señores:

Declaro expresamente que la empresa \_\_\_\_\_ (Indicar el nombre de la empresa a la que representa para participar en la Licitación Pública de referencia) cumple con los siguientes requisitos:

Que los bienes ofrecidos son producidos en el País, independientemente del origen de los insumos, los cuales han tenido un proceso de producción o transformación, sin incurrir en las siguientes operaciones o procesos, para ser considerados de producción Nacional.

- a. Manipulaciones simples destinadas a asegurar la conservación de las mercancías durante su transporte o almacenamiento, tales como la aeración, refrigeración, adición de sustancias, salazón, extracción de partes averiadas y operaciones similares.
- b. Operaciones tales como el desempolvamiento, lavado o limpieza, zarandeo, pelado, descascaramiento, desgrane, maceración, secado, entresaque, clasificación, selección, fraccionamiento, cribado, tamizado, filtrado, dilución en agua, pintado, recortado.
- c. La formación de juegos de bienes
- d. El embalaje, envase o reenvaso
- e. La aplicación de marcas, etiquetas o signos distintivos similares
- f. Mezclas de productos en tanto que las características del producto obtenido no sean esencialmente diferentes de las características de los productos que han sido mezclados.
- g. Otros aspectos considerados en el Reglamento del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA).

En caso de ser adjudicados, nos comprometemos a presentar el Certificado de Inspección otorgado por la certificadora acreditada por el OBA o el IBNORCA la cual certifica que los bienes ofrecidos son producidos en el País independientemente del origen de los insumos en la presente Declaración Jurada, caso contrario nuestra propuesta será rechazada y ejecutada la Garantía de Seriedad de Propuesta.

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Representante Legal)

- Esta Declaración Jurada no debe ser presentada en convocatorias públicas para Compras Nacionales y cuando los bienes son de origen extranjero.

(Se deberá considerar un margen de preferencia del diez por ciento (10%) sobre el precio de la oferta y la aplicación del factor numérico de ajuste de noventa centésimos (0.90) el cual deberá ser aplicado al FORMULARIO DE EVALUACIÓN v-2 APLICACIÓN DE FACTORES DE AJUSTE en la columna (3) FACTOR DE AJUSTE APLICABLE).

**DECLARACIÓN JURADA DE ACREDITACIÓN DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD  
DE SU CONDICIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

(Fecha) \_\_\_\_\_

Señores  
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.  
Presente

Ref. Licitación Pública Nacional N° IB/2007/01\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (Indicar el objeto de la contratación)

Estimados señores:

Declaramos expresamente que nuestra Empresa \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de la empresa a la que representa para participar en la Licitación de referencia) cumple con los siguientes requisitos:

- a) Número de Identificación Tributaria (NIT) N° \_\_\_\_\_.
- b) Certificado de actualización de Matricula N° \_\_\_\_\_ expedido por el Registro Nacional de Comercio administrado por FUNDEMPRESA.
- c) Certificado de actualización del Costo Bruto de Producción otorgado por la verificador acreditada por el OBA (Cuando Corresponda)
- d) Certificado de calidad del bien (Cuando Corresponda)
- e) Ha cumplido con todos los contratos que ha suscrito durante los últimos cinco (5) años con entidades del sector público y privado.
- f) No se encuentra impedida para participar en el proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del D.S. N° 27328, su Reglamento y el presente Pliego de Condiciones.
- g) Ha tomado conocimiento de los lugares y sitios donde entregará los bienes, como constancia de la inspección previa. (Cuando Corresponda).
- h) No tiene en trámite, ni se ha declarado su disolución o quiebra.
- i) Cuenta con el Recibo de Adquisición del Pliego de Condiciones (En caso de Asociaciones Accidentales, el recibo de adquisición podrá estar a nombre de la Asociación o de una de las empresas asociadas).

En caso de ser adjudicados, nos comprometemos a presentar la documentación original o fotocopias legalizadas, que respalden la información proporcionada en la presente Declaración Jurada, caso contrario nuestra propuesta será rechazada y ejecutada la Garantía de Seriedad de Propuesta.

*(En caso de asociaciones accidentales, el primer párrafo deberá cambiarse por el siguiente texto: “Declaramos expresamente que cada uno de los socios de la asociación accidental \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada uno de los socios a los que se representa), cumple con los siguientes requisitos:” o modificar el texto de acuerdo a la naturaleza del proponente).*

(Firma del Representante Legal del Proponente)

\_\_\_\_\_  
(Nombre completo del Representante Legal)

**DECLARACIÓN JURADA DE ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**

(Fecha) \_\_\_\_\_

Señores  
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.  
Presente

Ref. Licitación Pública Nacional N° IB/2007/01\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (Indicar el objeto de la contratación)

Estimados señores:

Declaro expresamente que la empresa \_\_\_\_\_ (Indicar el nombre de la empresa a la que representa para participar en la Licitación Pública de referencia) cumple con los siguientes requisitos:

- a) Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas, con el sello del Banco. *(Excepto las empresas de reciente creación).*
- b) Balance General de la última gestión fiscal, el cual cumple *(exceptuando las empresas de reciente creación que entregaran su Balance de Apertura).*  
El índice de liquidez según los datos extractados del último balance es igual o mayor a uno.
- c) Que contamos con la experiencia de: *(solo si fue solicitado en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones)*
  - Experiencia de la Empresa: General \_\_\_\_\_ y Específica \_\_\_\_\_
  - Experiencia del Personal Clave: General \_\_\_\_\_ y Específica \_\_\_\_\_

*( Se podrá tomar en cuenta la experiencia del personal clave como de la empresa)*

La experiencia efectiva, podrá ser demostrada por cualquier medio documentado a nombre de nuestra empresa o de las personas individuales que la conformen.

En caso de ser adjudicados, nos comprometemos a presentar la documentación original o fotocopias legalizadas, que respalden la información proporcionada en la presente Declaración Jurada, caso contrario nuestra propuesta será rechazada y ejecutada la Garantía de Seriedad de Propuesta.

*(En caso de Asociaciones Accidentales, el primer párrafo deberá cambiarse por el siguiente texto: “Declaramos expresamente que cada uno de los socios de la asociación accidental \_\_\_\_\_ (indicar el nombre de cada uno de los socios a los que se representa), cumple con los siguientes requisitos:” o modificar el texto de acuerdo a la naturaleza de del proponente).*

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Representante Legal)

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS****AISLADOR DE SUSPENSIÓN ANSI CLASE 52-3**

| ITEM | DESCRIPCION  | UNID.      | REQUERIDO                 | PROPUESTA | (ESTA COLUMNA SERÁ LLENADA POR EL CONVOCANTE) |           |
|------|--|------------|---------------------------|-----------|---|-----------|
|      |  |            |                           |           | CUMPLE  | NO CUMPLE |
|      | <b>REQUISITOS NECESARIOS</b>                                   |            |                           |           |   |           |
| 1.0  | FABRICANTE   |            |                           |           |   |           |
| 2.0  | CLASE ANSI   |            | 52-3                      |           |   |           |
| 3.0  | MATERIAL AISLANTE  |            | Porcelana                 |           |   |           |
| 4.0  | MATERIAL METÁLICO  |            | Acero Forjado             |           |   |           |
| 5.0  | MATERIAL DEL PASADOR   |            | Bronce o acero inoxidable |           |   |           |
| 6.0  | NORMA DE FABRICACIÓN   |            | ANSI C29.2                |           |   |           |
| 7.0  | DIMENSIONES  |            |                           |           |   |           |
| 7.1  | Diámetro Máximo  | mm         | 254                       |           |   |           |
| 7.2  | Espaciamiento (altura)   | mm         | 146                       |           |   |           |
| 7.3  | Longitud de línea de fuga                                      | mm         | 292                       |           |   |           |
| 7.4  | Tipo de acoplamiento   |            | ANSI Tipo B               |           |   |           |
| 8.0  | CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS                                      |            |                           |           |   |           |
| 8.1  | Resistencia electromecánica combinada                          | kN         | 66,7                      |           |   |           |
| 8.2  | Resistencia mecánica al impacto                                | N - m      | 6                         |           |   |           |
| 8.3  | Resistencia a una carga continua                               | kN         | 44                        |           |   |           |
| 9.0  | CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS                                     |            |                           |           |   |           |
| 9.1  | Tensión de flameo a baja frecuencia:<br>En seco<br>Bajo lluvia | kV<br>kV   | 80<br>50                  |           |   |           |
| 9.2  | Tensión crítica de flameo al impulso:<br>Positiva<br>Negativa  | kVp<br>kVp | 125<br>130                |           |   |           |
| 9.3  | Tensión de perforación   | kV         | 110                       |           |   |           |
| 10.0 | CARACTERÍSTICAS DE RADIO INTERFERENCIA                         |            |                           |           |   |           |
| 10.1 | Tensión eficaz de prueba a tierra en baja frecuencia           | kV         | 10                        |           |   |           |
| 10.2 | Tensión máxima de radio interferencia a 1000 kHz               | μV         | 50                        |           |   |           |

**FORMULARIO DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS**

**AISLADOR DE SUSPENSIÓN ANSI CLASE 52-3**

| ITEM | DESCRIPCION                  | UNID. | REQUERIDO   | PROPUESTA | (ESTA COLUMNA SERÁ LLENADA POR EL CONVOCANTE) |                  |
|------|------------------------------|-------|-------------|-----------|---|------------------|
|      | <b>REQUISITOS NECESARIOS</b> |       |             |           | <b>CUMPLE</b>                                 | <b>NO CUMPLE</b> |
| 11.0 | CONEXIÓN                     |       | Socket-Bola |           |   |                  |
| 12.0 | PESO POR UNIDAD              | Kg    |             |           |   |                  |
| 13.0 | COLOR                        |       | Marrón      |           |   |                  |
|      |                              |       |             |           |   |                  |

\_\_\_\_\_  
*(Firma del Representante Legal del Proponente)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre Completo del Representante Legal)*

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS****AISLADOR DE TENSIÓN ANSI CLASE 52-5**

| ITEM | DESCRIPCION  | UNID.      | REQUERIDO                 | PROPUESTA | (ESTA COLUMNA SERÁ LLENADA POR EL CONVOCANTE) |           |
|------|--|------------|---------------------------|-----------|---|-----------|
|      |  |            |                           |           | CUMPLE  | NO CUMPLE |
|      | <b>REQUISITOS NECESARIOS</b>                                   |            |                           |           |   |           |
| 1.0  | FABRICANTE   |            |                           |           |   |           |
| 2.0  | CLASE ANSI   |            | 52-5                      |           |   |           |
| 3.0  | MATERIAL AISLANTE  |            | Porcelana                 |           |   |           |
| 4.0  | MATERIAL METÁLICO  |            | Acero Forjado             |           |   |           |
| 5.0  | MATERIAL DEL PASADOR   |            | Bronce o acero inoxidable |           |   |           |
| 6.0  | NORMA DE FABRICACIÓN   |            | ANSI C29.2                |           |   |           |
| 7.0  | DIMENSIONES  |            |                           |           |   |           |
| 7.1  | Diámetro Máximo  | Mm         | 254                       |           |   |           |
| 7.2  | Espaciamento (altura)  | Mm         | 146                       |           |   |           |
| 7.3  | Longitud de línea de fuga                                      | Mm         | 292                       |           |   |           |
| 7.4  | Tipo de acoplamiento   |            | ANSI Tipo J               |           |   |           |
| 8.0  | <b>CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS</b>                               |            |                           |           |   |           |
| 8.1  | Resistencia electromecánica combinada                          | kN         | 111,2                     |           |   |           |
| 8.2  | Resistencia mecánica al impacto                                | N - m      | 11                        |           |   |           |
| 8.3  | Resistencia a una carga continua                               | kN         | 66                        |           |   |           |
| 9.0  | <b>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>                              |            |                           |           |   |           |
| 9.1  | Tensión de flameo a baja frecuencia:<br>En seco<br>Bajo lluvia | kV<br>kV   | 80<br>50                  |           |   |           |
| 9.2  | Tensión crítica de flameo al impulso:<br>Positiva<br>Negativa  | kVp<br>kVp | 125<br>130                |           |   |           |
| 9.3  | Tensión de perforación   | kV         | 110                       |           |   |           |
| 10.0 | <b>CARACTERÍSTICAS DE RADIO INTERFERENCIA</b>                  |            |                           |           |   |           |
| 10.1 | Tensión eficaz de prueba a tierra en baja frecuencia           | kV         | 10                        |           |   |           |
| 10.2 | Tensión máxima de radio interferencia a 1000 kHz               | μV         | 50                        |           |   |           |

**FORMULARIO DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS**

**AISLADOR DE TENSIÓN ANSI CLASE 52-5**

| ITEM | DESCRIPCION                  | UNID. | REQUERIDO   | PROPUESTA | (ESTA COLUMNA SERÁ LLENADA POR EL CONVOCANTE) |           |
|------|------------------------------|-------|-------------|-----------|---|-----------|
|      |                              |       |             |           | CUMPLE  | NO CUMPLE |
|      | <b>REQUISITOS NECESARIOS</b> |       |             |           |   |           |
| 11.0 | CONEXIÓN                     |       | Socket-Bola |           |   |           |
| 12.0 | PESO POR UNIDAD              | Kg    |             |           |   |           |
| 13.0 | COLOR                        |       | Marrón      |           |   |           |
|      |                              |       |             |           |   |           |

\_\_\_\_\_  
*(Firma del Representante Legal del Proponente)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre Completo del Representante Legal)*

**CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE AISLADORES**

| ITEM      | DESCRIPCIÓN                     | TIEMPO DE ENTREGA<br>(DÍAS) |    |     |      |
|-----------|---------------------------------|-----------------------------|----|-----|------|
|           |                                 | 30                          | 60 | ... | ...n |
| <b>1.</b> | <b>Aislador ANSI Clase 52-3</b> |                             |    |     |      |
| 1.1       | Fabricación                     |                             |    |     |      |
| 1.2       | Pruebas y ensayos               |                             |    |     |      |
| 1.3.1.    | Primer lote de entrega          |                             |    |     |      |
| 1.3.2     | Segundo lote de entrega         |                             |    |     |      |
| ...       |                                 |                             |    |     |      |
| ...n      | ...n                            |                             |    |     |      |
| <b>2</b>  | <b>Aislador ANSI Clase 52-5</b> |                             |    |     |      |
| 2.1       | Fabricación                     |                             |    |     |      |
| 2.2       | Pruebas y ensayos               |                             |    |     |      |
| 2.3.1.    | Primer lote de entrega          |                             |    |     |      |
| 2.3.2     | Segundo lote de entrega         |                             |    |     |      |
| ...       |                                 |                             |    |     |      |
| ...n      | ...n                            |                             |    |     |      |

*(Firma del Representante Legal del Proponente)*

*(Nombre completo del Representante Legal)*

---

**SECCION IV**

**SISTEMA DE EVALUACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
SUMINISTRO DE AISLADORES**

**PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARANAVI - TRINIDAD**

---

**INDICE**

**SECCIÓN IV**

|   |          |
|---|----------|
| <i>PROPUESTA ECONOMICA</i> .....                  | <i>1</i> |
| <i>DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</i> ..... | <i>2</i> |
| <i>PROPUESTA TECNICA</i> .....                    | <i>3</i> |

## SECCIÓN IV

### SISTEMA DE EVALUACIÓN

La Comisión de Calificación, en sesión reservada y con la totalidad de sus integrantes verificará y evaluará las propuestas, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del presente Pliego de Condiciones, en el plazo máximo de diez (10) días calendario computables a partir de la fecha de Apertura de Propuestas.

**Evaluación Preliminar:** De acuerdo con la verificación realizada en el Acto de Apertura respecto a la presentación de los documentos de cada una de las propuestas, según lo solicitado en el Pliego de Condiciones, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan, se rechazan o descalifican.

**Precio Evaluado Más Bajo:** Se considerará como precio evaluado más bajo aquel precio de la propuesta que una vez corregidos los errores aritméticos y ajustado por los factores numéricos aplicables, sea el de menor valor.

**Análisis de los aspectos técnicos, legales y administrativos:** La propuesta que hubiera obtenido el precio evaluado más bajo se someterá a la evaluación de los aspectos técnicos, legales y administrativos, aplicando el método cumple / no cumple.

En los casos de asociación accidental, la experiencia general, específica y la capacidad financiera, serán la suma de estos factores individualmente demostrados por las empresas que integran la asociación.

Si el proponente no cumple con algunos de los aspectos técnicos, legales o administrativos será descalificado y se procederá a evaluar a la segunda propuesta con el precio evaluado más bajo y así sucesivamente.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Calificación y Recomendación.

### PROPUESTA ECONOMICA

La evaluación de la propuesta económica de los proponentes, utilizará la metodología del **Precio Evaluado más Bajo – PEMB**, el cual definirá a la propuesta con el precio de menor valor luego de aplicarse los factores numéricos de ajuste y realizarse la posible corrección de errores aritméticos.

- I. En una primera fase, para determinar la propuesta con el PEMB, la Comisión de Calificación, en sesión reservada, verificará y evaluará las propuestas económicas de todos los proponentes.
- II. Para la evaluación y comparación de las propuestas, será necesario determinar el PEMB de cada una de ellas para poder compararlas en función de ese valor; considerando sólo aquellos factores que inciden en la determinación de dicho precio evaluado más bajo aplicando en el **formularios VI y V-2 de los Formularios Evaluación**.

La determinación del PEMB con los **factores de ajuste** se realizará de la siguiente forma

$$PEMB = pp \times faa$$

donde: PEMB = Precio evaluado más bajo

pp = Precio de la propuesta

faa = Factor de Ajuste Aplicable  
(el definido en el siguiente cuadro, de acuerdo a su aplicabilidad en compras nacionales, convocatorias nacionales e internacionales)

**FACTORES DE AJUSTE  
MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL**

| TIPO DE CONVOCATORIA            | DIRIGIDO A:  | COSTO BRUTO DE PRODUCCIÓN   |                     | BENEFICIO (Margen de Preferencia) | FACTOR DE AJUSTE |
|---------------------------------|--|---|---------------------|-----------------------------------|------------------|
| <b>COMPRAS NACIONALES</b>       | Empresas de Producción Nacional y Empresas Comercializadoras de Productos Nacionales | Componentes de Origen Nacional  | Igual o Mayor (50%) | 10%                               | 0,90             |
| <b>NACIONAL E INTERNACIONAL</b> | Empresas Nacionales y Extranjeras  | Componentes de Origen Nacional  | Mayor al (50%)      | 25%                               | 0,75             |
|                                 |  |   | Entre (30%) y( 50%) | 15%                               | 0,85             |
| <b>NACIONAL E INTERNACIONAL</b> | Empresas Nacionales y Extranjeras  | Bienes Producidos en el País Independientemente del Origen de los Insumos |                     | 10%                               | 0,90             |

Cuando el porcentaje de componentes de origen nacional del Costo Bruto de Producción sea menor al 30% en Convocatorias Públicas Nacionales, el factor de ajuste aplicable (*faa*) tomará el valor de 1.

El ajuste al *plazo de entrega*, si el plazo fue definido como referencial, se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$fna = (p - r) \times 0.005$$

donde:

$p$  = Plazo propuesto

$r$  = Plazo referencial  
(el definido en el Pliego de Condiciones)

$fna$  = Factor Numérico de Ajuste

Cuando el plazo de entrega ( $p$ ) sea menor o igual al plazo referencial ( $r$ ), el ajuste no será aplicable.

## DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

En una segunda fase, luego de identificada la propuesta con el PEMB, la Comisión de Calificación realizará la evaluación legal y administrativa de dicha propuesta aplicando la metodología “cumple / no cumple”, en el **formulario V-3** o para Asociaciones Accidentales en el **formulario V-4 formulario A-9 de los formularios de evaluación**.

## PROPUESTA TÉCNICA

Luego de verificar los documentos legales y administrativos, de la propuesta con el PEMB, la Comisión de Calificación procederá a realizar la evaluación de la propuesta técnica respecto a: experiencia, capacidad y recursos financieros del proponente, aplicando la metodología “cumple / no cumple” señalada en los **formularios A-9.1 y A-9.2 de los formularios de evaluación.**

Si en cualquier caso se verificara que la propuesta con el PEMB no cumple con las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas, o su experiencia, capacidad y recursos financieros no son satisfactorias, la Comisión de Calificación descalificará esa propuesta y procederá a evaluar y calificar a la siguiente propuesta con el segundo precio evaluado más bajo en función de los criterios y factores establecidos; y así sucesivamente, mientras la propuesta económica no exceda al presupuesto de la contratación.

La Comisión de Calificación emitirá el Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a la propuesta mejor calificada. (utilizar *el formulario V-5 de los formularios de evaluación*).

---

**SECCION V**

**FORMULARIOS DE EVALUACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
SUMINISTRO DE AISLADORES**

**PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARANAVI - TRINIDAD**

---

**INDICE**

**SECCIÓN V**

**FORMULARIOS DE EVALUACIÓN**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <i>FORMULARIO V-1</i> ..... | 2 |
| <i>FORMULARIO V-2</i> ..... | 3 |
| <i>FORMULARIO V-3</i> ..... | 4 |
| <i>FORMULARIO V-4</i> ..... | 5 |
| <i>FORMULARIO V-5</i> ..... | 6 |

**SECCIÓN V**

**FORMULARIOS DE EVALUACIÓN**

|                |   |
|----------------|---|
| FORMULARIO V-1 | Presentación de la Propuesta.   |
| FORMULARIO V-2 | Aplicación de Factores de Ajuste  |
| FORMULARIO V-3 | Formulario de Evaluación de los Documentos Legales y Administrativos                                |
| FORMULARIO V-4 | Formulario de Evaluación de los Documentos Legales y Administrativos para Asociaciones Accidentales |
| FORMULARIO V-5 | Resultados de Calificación  |

**PRECIOS DE LAS PROPUESTAS**

| Identificación del proponente |        |      | Precios de las Propuestas | (*) Posibles Modificaciones a los precios |
|-------------------------------|--------|------|---------------------------|---|
| Nombre                        | Ciudad | País | Monto                     | Monto Modificado                          |
|                               |        |      |                           |   |
|                               |        |      |                           |   |
|                               |        |      |                           |   |
|                               |        |      |                           |   |

(\*) Describir cualquier modificación de la propuesta, como descuentos ofrecidos, correcciones aritméticas entre otros.



**FORMULARIO DE EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS**

| REQUISITOS EVALUADOS   | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--|--------|-----------|
| <b>DOCUMENTOS LEGALES ORIGINALES</b>   |        |           |
| a) Carta de Presentación de la Propuesta, firmada por el Representante Legal de la empresa o de la Asociación Accidental; en el caso de empresas unipersonales por el proponente o su representante legal, de acuerdo con el Formulario A-1.   |        |           |
| b) Identificación del Proponente, de acuerdo con el Formulario A-2.  |        |           |
| c) Declaración Jurada, que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal, administrativa y otros aspectos de acuerdo con el Formulario A-7.   |        |           |
| <b>DOCUMENTO LEGAL EN FOTOCOPIA SIMPLE</b>   |        |           |
| d) Poder del Representante Legal de la empresa proponente, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales cuando el Representante Legal sea diferente al propietario. Este documento deberá ser presentado para la firma del contrato, en original o fotocopia legalizada y con la constancia de su inscripción en el Registro de Comercio.  |        |           |
| <b>DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN ORIGINAL</b>  |        |           |
| e) Declaración de Integridad del Proponente, Formulario A-3.   |        |           |
| f) Declaración Jurada de Acreditación de Experiencia y Capacidad Financiera, de acuerdo con el Formulario A-8.   |        |           |
| g) Declaración Jurada sobre la composición de los costos de producción, con el origen de los insumos y de la mano de obra, para aplicar los márgenes de preferencia de producción nacional, según Formulario A-5. (cuando corresponda).  |        |           |
| h) Declaración Jurada de los bienes de producción nacional, independientemente del origen de los insumos. Para aplicar los márgenes de preferencia cuando los bienes han sido producidos en el país, independientemente del origen de los insumos, según Formulario A- 6 <b>(cuando corresponda)</b> .   |        |           |
| i) Garantía de Seriedad de Propuesta consistente en una Boleta de Garantía Bancaria. renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la Empresa Nacional de Electricidad S.A., por el monto de US\$ 5.000.- con validez de 90 días calendario. Esta boleta de Garantía Bancaria debe ser emitida por un Banco establecido en Bolivia y regulado por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Bolivia. |        |           |
| <b>DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN FOTOCOPIA SIMPLE</b>  |        |           |
| j) Balance General de la última gestión fiscal <b>(exceptuando las empresas de reciente creación que entregaran su Balance de Apertura)</b> . El cual debe cumplir con el Índice de liquidez según los datos extractados del ultimo balance que son iguales o mayores a uno.<br>$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activos corrientes}}{\text{Pasivos corrientes}} = o > 1$  |        |           |
| <b>DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA</b>  |        |           |
| k) Formulario de Propuesta Técnica (Formularios A-9.1 y A-9.2) de acuerdo a las especificaciones de los bienes requeridos, con la firma correspondiente.   |        |           |
| <b>DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA</b>  |        |           |
| l) Formularios A-4 de Lista de Precios y Plazos de Entrega de los Bienes   |        |           |

**FORMULARIO DE EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES****Y ADMINISTRATIVOS, PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

| REQUISITOS EVALUADOS   | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--|--------|-----------|
| a) Carta de presentación, firmada por el Representante Legal de la Asociación Accidental, de acuerdo con el Formulario A-1.  |        |           |
| b) Fotocopia simple del Testimonio del Contrato de Asociación Accidental, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la asociación y el domicilio legal de la misma. Este documento deberá ser presentado para la firma del contrato, en original o fotocopia legalizada.   |        |           |
| c) Fotocopia simple del Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y firmar contratos. Este documento deberá ser presentado para la firma del contrato, en original o fotocopia legalizada.  |        |           |
| d) Garantía de Seriedad de Propuesta, conforme con lo requerido en el subnumeral 20.3.5 del presente Pliego de Condiciones. <b>(Esta Garantía podrá ser presentada por la Asociación o individualmente por uno o más socios, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; y cubra el monto requerido).</b>          |        |           |
| e) Declaración de Integridad del Proponente, de la Asociación Accidental, de acuerdo con el Formulario   |        |           |
| <b>ADEMAS CADA SOCIO EN FORMA INDEPENDIENTE DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:</b>   |        |           |
| f) Identificación del Proponente, de acuerdo con el Formulario A-2.  |        |           |
| g) Fotocopia simple del Poder del Representante Legal, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y firmar contratos a nombre de la empresa integrante de la Asociación Accidental. Este documento deberá ser presentado para la firma del contrato, en original o fotocopia legalizada y con la constancia de su inscripción en el Registro de Comercio. |        |           |
| h) Declaración Jurada, que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal, administrativa y otros aspectos, de acuerdo con el Formulario A-7.  |        |           |
| i) Declaración Jurada de Acreditación de Experiencia y Capacidad Financiera, de acuerdo con el Formulario A-8.   |        |           |
| l) Balance General de la última gestión fiscal <b>(exceptuando las empresas de reciente creación que entregaran su Balance de Apertura)</b> . El cual debe cumplir con el Índice de liquidez según los datos extractados del ultimo balance que son iguales o mayores a uno.<br>Índice de liquidez = $\frac{\text{Activos corrientes}}{\text{Pasivos corrientes}}$ = 0 > 1 |        |           |
| <b>DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA</b>  |        |           |
| j) Formulario de Propuesta Técnica (Formularios A-9.1 y A-9.2) de acuerdo a las especificaciones de los bienes requeridos, con la firma correspondiente.   |        |           |
| <b>DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA</b>  |        |           |
| k) Formularios A-4 de Lista de Precios y Plazos de Entrega de los Bienes   |        |           |

**RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN**

|    |   |                         |                       |
|----|---|-------------------------|-----------------------|
| 1. | Proponente cuya oferta responde a lo solicitado y se evalúa como la más baja (licitante propuesto para la adjudicación del contrato)<br>a) nombre<br>b) dirección | _____<br>_____          |                       |
| 2. | Si la oferta es de una asociación accidental, indicar todos los participantes, su nacionalidad y las proporciones estimadas del contrato                          | _____<br>_____<br>_____ |                       |
| 3. | País(es) principal(es) de origen de los bienes  | _____                   |                       |
| 4. | Fecha estimada (día, mes y año) de la firma del contrato  | _____                   |                       |
| 5. | Fecha estimada de la entrega de los bienes en el almacén o lugar de la entidad (días o meses)   | _____                   |                       |
|    |   | Moneda(s)               | Monto(s) o porcentaje |
| 6. | Precio(s) de la oferta leída(s) en voz alta (formulario V-1)  |                         |                       |
| 7. | Precio 2, luego de los ajustes (Formulario V-4)   |                         |                       |
| 8. | Adjudicación propuesta  | _____                   | _____                 |

---

**SECCION VI**

**MODELO DE CONTRATO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
SUMINISTRO DE AISLADORES**

**PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARANAVI - TRINIDAD**

---

**SECCION VI  
MODELO DE CONTRATO**

**INDICE DEL CONTRATO DE PROVISION**

**I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

|                |  |
|----------------|--|
| PRIMERA        | Partes Contratantes                      |
| SEGUNDA        | Antecedentes Legales del Contrato        |
| TERCERA        | Objeto del Contrato                      |
| CUARTA         | Plazo de Adquisición                     |
| QUINTA         | Precio o Monto del Contrato              |
| SEXTA          | Garantía                                 |
| SÉPTIMA        | Domicilio a Efectos de Notificación      |
| OCTAVA         | Vigencia del Contrato                    |
| NOVENA         | Documento del Contrato                   |
| DÉCIMA         | Idioma                                   |
| DÉCIMA PRIMERA | Legislación Aplicable al Contrato        |
| DÉCIMA SEGUNDA | Derechos del Proveedor                   |
| DÉCIMA TERCERA | Estipulaciones Sobre Impuestos           |
| DÉCIMA CUARTA  | Protocolización del Contrato             |
| DÉCIMA QUINTA  | Subcontratos                             |
| DÉCIMA SEXTA   | Intransferibilidad del Contrato          |
| DÉCIMA SÉPTIMA | Causas de fuerza Mayor y/o Caso Fortuito |
| DÉCIMA OCTAVA  | Terminación del Contrato                 |
| DÉCIMA NOVENA  | Solución de Controversias                |
| VIGÉSIMA       | Modificaciones al Contrato               |

**II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

|                   |   |
|-------------------|---|
| VIGÉSIMA PRIMERA  | Representante del Fabricante                      |
| VIGÉSIMA SEGUNDA  | Forma de Pago                                     |
| VIGÉSIMA TERCERA  | Facturación                                       |
| VIGÉSIMA CUARTA   | Modificación de la Adquisición                    |
| VIGÉSIMA QUINTA   | Pago por Adquisición Adicional                    |
| VIGÉSIMA SEXTA    | Morosidad y sus Penalidades                       |
| VIGÉSIMA SÉPTIMA  | Responsabilidad y Obligaciones del Proveedor      |
| VIGÉSIMA OCTAVA   | Seguros   |
| VIGÉSIMA NOVENA   | Suspensión Temporal de la Adquisición             |
| TRIGÉSIMA         | Normas de Calidad Aplicables                      |
| TRIGÉSIMA PRIMERA | Embalaje  |
| TRIGÉSIMA SEGUNDA | Inspección y Pruebas                              |
| TRIGÉSIMA TERCERA | Derechos de Patente                               |
| TRIGÉSIMA CUARTA  | Manuales de Operación, Mantenimiento y Reparación |
| TRIGÉSIMA QUINTA  | Recepción Definitiva                              |
| TRIGÉSIMA SEXTA   | Cierre o Liquidación de Contrato                  |
| TRIGÉSIMA SÉPTIMA | Conformidad                                       |

## MINUTA DE CONTRATO

### SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo se servirá usted insertar el presente contrato de adquisición, para el Suministro de Aisladores, dirigido al Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica Caranavi Trinidad, sujeto a las siguientes cláusulas:

#### I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES)** Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son: La Empresa Nacional de Electricidad, con Personería jurídica, reconocida mediante Resolución Suprema N° 127462 de 04 de febrero de 1965, con NIT N° 1023187029, representada por el Gerente General Ing. Hugo Villarroel Senzano, con c.I. N° 2882026 Cbba, en ejercicio del Poder de representación N° 197/2006, de 04 de mayo de 2006, otorgado ante la Notario de Primera Clase Dra. Isabel Borda de Ayala, que en adelante se denominará **ENDE S.A.** y la \_\_\_\_\_ (*registrar la Razón Social de la Empresa o Firma Comercial vendedora que efectuará la provisión*), legalmente constituida, ), legalmente representada por \_\_\_\_\_ (*Registrar el nombre completo y número de Cédula de Identidad del representante legal habilitado para la firma del Contrato en representación de la empresa o Firma Comercial*), en virtud del Testimonio de Poder N° \_\_\_\_\_ (*Registrar el número*) otorgado ante \_\_\_\_\_ (*Registrar el N° de Notaria de Fé Pública ante la cual fue otorgada el Poder*), el \_\_\_\_\_ (*Registrar la fecha - día, mes, año*) en la \_\_\_\_\_ (*Registrar el lugar donde fue otorgado el Poder*), que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato de Adquisición de Bienes (*los documentos que acrediten la legal constitución deberán ser los pertinentes a cada caso o a cada tipo de organización a contratarse*)

**SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO)** Dirá usted que **ENDE S.A.**, mediante Licitación Pública N° \_\_\_\_\_ (*registrar el número de la Licitación*), convocó a las Empresas o Firmas Comerciales interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para la contratación de bienes, en base al Decreto Supremo N° 27328 y su Reglamentación.

Que la comisión de calificación de **ENDE S.A.**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido informe y recomendación a la Autoridad competente de la entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, se emitió la Resolución Administrativa de Adjudicación N° \_\_\_\_\_ (*registrar el número y la fecha de la Resolución*), resolviendo adjudicar la adquisición de los bienes a \_\_\_\_\_ (*registrar la razón social de la Empresa o Asociación de Empresas adjudicatarias de la adquisición de el (los) bien(es)*), por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad **COMPRADORA**.  
(*En caso excepcional en que la ARPC decida adjudicar la adquisición a un proponente calificado, que no sea el recomendado por la Comisión de Calificación debe adecuarse este hecho, en la redacción de la presente cláusula*).

**TERCERA.- (OBJETO DEL CONTRATO)**. El **PROVEEDOR** se compromete y obliga por el presente Contrato, a proveer Aisladores de Suspensión ANSI Clase 52-3 y Aisladores de Tensión ANSI Clase 52-5, según se detalla en la Sección II, párrafo 1.9, Volumen de Provisión y Almacenes de ENDE que en adelante se denominará los **BIENES**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de entrega y características técnicas establecidas en los documentos de respaldo del proceso de contratación y a las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal.

Para la adquisición de los **BIENES** dentro de las especificaciones técnicas que forman parte del presente Contrato, así como para garantizar la calidad de la misma, el **PROVEEDOR** se obliga a efectuar la provisión de acuerdo a los documentos de licitación y propuesta.

**CUARTA.- (PLAZO DE ADQUISICIÓN)**. El **PROVEEDOR** entregará los **BIENES** en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada, las especificaciones técnicas y el cronograma de entregas (*cuando corresponda*), en el plazo de \_\_\_\_\_ (*registrar literalmente el plazo total de entrega de los BIENES*) \_\_\_\_\_ (*registrar numéricamente el plazo, entre paréntesis*) días calendario, que serán computados a partir, de la fecha de apertura del acreditivo.

**(EN CASO DE QUE LAS ENTREGAS FUESEN PARCIALES, DENTRO DEL PLAZO TOTAL, SÉ DEBERA HACER CONSTAR LAS CANTIDADES Y FECHAS, A EFECTOS DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).**

El plazo de adquisición de los **BIENES**, establecido en la presente cláusula, podrá ser ampliado cuando **ENDE S.A.** mediante el procedimiento establecido en este mismo Contrato, incremente la cantidad de los **BIENES** a ser provistos y ello repercuta en el plazo total o cuando por demora en el pago de las partidas entregadas o de las causales previstas en este Contrato y documentos que forman parte del mismo, el **PROVEEDOR** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por **ENDE S.A.** para luego suscribir el respectivo Contrato modificatorio que establezca la ampliación de plazo.

**QUINTA.- (PRECIO O MONTO DEL CONTRATO).** El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente contrato es de: \_\_\_\_\_ (*registrar en forma literal y numérica el monto del contrato, en bolivianos, establecido en la Resolución Administrativa de Adjudicación*). (*en caso de que el precio total contratado fuese en moneda extranjera se debe dejar expresamente establecido que el pago se realizará en moneda nacional y al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Bolivia en el día de la facturación*)

El precio o valor final de la adquisición, será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada a las cantidades de **BIENES** efectiva y realmente provistas.

Queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada obligan a la provisión de **BIENES** nuevos y de primera calidad, sin excepción.

Este precio también comprende todos los costos de verificación, embalaje, transporte, impuestos aranceles del país de origen, gastos de seguro de los **BIENES** a ser provistos, es decir, todo otro costo que pueda tener incidencia en el precio hasta su entrega definitiva de forma satisfactoria.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, efectuar la provisión de **BIENES** contratada dentro del monto establecido, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por provisiones que hiciesen exceder dicho monto.

**SEXTA.- (GARANTIA).** El **PROVEEDOR** garantiza la correcta, cumplida y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la \_\_\_\_\_ (*registrar el tipo de garantía otorgada, boleta bancaria, a primer requerimiento o póliza de seguro*), a la orden de Empresa Nacional de Electricidad S.A., por el siete por ciento (7%) del valor del Contrato que corresponde a \_\_\_\_\_ (*registrar el monto en forma literal*) \_\_\_\_\_ (*registrar el monto en forma numérica, entre paréntesis*).

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, será pagado en favor de **ENDE S.A.**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

Empero, si se procediera a la recepción definitiva de los **BIENES** objeto de la adquisición, dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Acta de recepción definitiva, suscrita por ambas partes **CONTRATANTES**, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El **PROVEEDOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas **ENDE S.A.**, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

**SEPTIMA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION).** Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes bajo este Contrato será enviada:

Al **PROVEEDOR**: \_\_\_\_\_ (*registrar el domicilio legal en Bolivia que señale el PROVEEDOR, especificando calle y número y ciudad del inmueble donde funcionan sus oficinas*).

**ENDE S.A.** Av. Ballivián N° 503 esq. México, Edificio Colon 7° Piso de la Ciudad de Cochabamba

**OCTAVA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO).** El presente Contrato entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por ambas partes, debiendo luego cumplirse con los siguientes trámites:

1. Ser protocolizado (cuando sea pertinente).
2. Ser registrado en la Contraloría General de la República.

**NOVENA.- (DOCUMENTOS DE CONTRATO).** Para cumplimiento de lo preceptuado en el presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- 9.1 Pliego de condiciones de la Licitación Pública N° IB/2007/01 (*registrar el número de la licitación y las aclaraciones y enmienda(s) al pliego de condiciones, si existieren*).
- 9.2 Resolución Administrativa de Adjudicación.
- 9.3 Especificaciones Técnicas.
- 9.4 Documentos completos de propuesta del PROVEEDOR, incluyendo propuesta económica y cronograma de entrega.

Fotocopias legalizadas de:

- 9.5 Testimonio de constitución de la empresa Proveedora exceptuando a empresas unipersonales.
- 9.6 Contrato de asociación accidental (si corresponde).
- 9.7 Certificado de Actualización de Matrícula emitido por el Registro de Comercio administrado por FUNDEMPRESA.
- 9.8 Número de Identificación Tributaria (NIT)
- 9.9 Poder General del Representante Legal del **PROVEEDOR**.

Originales de:

- 9.10 Certificado de Información Sobre Solvencia con el Fisco, emitido por la Contraloría General de la República (o su equivalente en su país de origen para empresas extranjeras).
- 9.11 Resolución Administrativa de Adjudicación.
- 9.12 Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 9.13 Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (*si corresponde*).

**DÉCIMA.- (IDIOMA).** El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerja de la adquisición, debe ser elaborada en español, por ser el idioma oficial de Bolivia.

En el caso de manuales de uso de los **BIENES** deberán estar traducidos al idioma español. En el caso de folletos informativos, deberán estar preferentemente en idioma español.

**UNDÉCIMA.- (LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO).** El presente contrato es un Contrato Administrativo, por lo que está sujeto a la normativa prevista en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en los aspectos de su ejecución y resultados.

**DUODÉCIMA.- (DERECHOS DEL PROVEEDOR).** El **PROVEEDOR**, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de **ENDE S.A.**, por falta de pago de la adquisición efectuada, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y de forma documentada, a **ENDE S.A.**, hasta treinta (30) días hábiles posteriores al suceso.

**ENDE S.A.**, dentro del lapso impostergable de diez (10) días hábiles siguientes, tomará conocimiento y analizará el reclamo, debiendo emitir su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR**, para que tome conocimiento y analice la respuesta a objeto de aceptar la misma, o en su caso asumir la acción legal respectiva.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los veinte (20) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por **ENDE S.A.** (*Si el plazo de adquisición de los BIENES es corto, el plazo previsto puede ser reducido en concordancia con el plazo de contrato*).

**ENDE S.A.** no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

**DÉCIMO TERCER.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS).** Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país (incluido el IVA), a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Gobierno de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

**DÉCIMO CUARTA.- (PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO).** La presente minuta, será protocolizada con todas las formalidades de Ley por **ENDE S.A.**, el importe por concepto de Protocolización debe ser pagado directamente por el **PROVEEDOR**, en caso que este monto no sea cancelado por el **PROVEEDOR** podrá ser descontado por **ENDE S.A.** del pago correspondiente al primer pago.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

1. Minuta del contrato (original).
2. Documento legal de representación de **ENDE S.A.** y poder de representación legal del **PROVEEDOR** (*fotocopias legalizadas*).
3. Garantía(s) (fotocopia simple).

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, surtirá los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

**DÉCIMO QUINTA.- (SUBCONTRATOS).** El **PROVEEDOR** podrá realizar la subcontratación de algunos servicios que le permitan la entrega de los **BIENES**.

El **PROVEEDOR** será directa y exclusivamente responsable por los servicios contratados, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas. Ningún subcontrato de servicios o intervención de terceras personas relevará al **PROVEEDOR** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

Las subcontrataciones que realice el **PROVEEDOR** de ninguna manera incidirán en el precio ofertado y dispuesto en el monto del Contrato.

**DÉCIMO SEXTA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO).** El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato. En caso excepcional, emergente de caso fortuito o fuerza mayor, a solicitud del **PROVEEDOR**, **ENDE S.A.** analizará la solicitud, relacionándola con la consecución del objetivo dentro del plazo previsto y con los recursos existentes.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO).** Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, **ENDE S.A.** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre el cumplimiento del Contrato.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales) .

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de adquisición o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el plazo de entrega y en el cronograma de entregas (*si corresponde*), dando lugar a retrasos en la entrega, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **PROVEEDOR** deberá recabar un certificado de constancia de la dependencia pública pertinente del lugar donde se suscitó el hecho que acredite la existencia del impedimento, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y

por ningún motivo podrá solicitar luego a **ENDE S.A.**, por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante un Contrato Modificatorio conforme se ha estipulado en la cláusula vigésima del presente Contrato.

**DÉCIMO OCTAVA.- (TERMINACION DEL CONTRATO).** El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

**18.1. Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal, tanto **ENDE S.A.** como el **PROVEEDOR**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito mediante la suscripción de un Acta.

**18.2. Por Resolución del Contrato:** Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato, a los efectos legales correspondientes, **ENDE S.A.** y el **PROVEEDOR**, acuerdan voluntariamente las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

**18.2.1 Resolución a requerimiento de ENDE S.A., por causales atribuibles al PROVEEDOR.**

**ENDE S.A.**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del **PROVEEDOR** (*sea Empresa o Asociación Accidental*).
- b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por suspensión de la adquisición de materia prima o insumos, o suministro sin justificación, por el lapso de \_\_\_\_\_ (*registrar los días en función del plazo total de la adquisición*) días calendario continuos, sin autorización escrita de **ENDE S.A.**
- d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega o el cronograma de entregas (*si corresponde*) de provisión sin que el **PROVEEDOR** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la entrega dentro del plazo vigente.
- e) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato (decisión optativa), o el quince por ciento (15%), de forma obligatoria.
- f) Por falta de entrega de la factura oficial correspondiente al pago de cada adquisición o del pago total, según corresponda.

**18.2.2 Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a ENDE S.A.**

El **PROVEEDOR**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas de **ENDE S.A.** para la suspensión de la adquisición por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato **ENDE S.A.** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la adquisición.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago parcial o total, por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes en la entidad.

**18.2.3 Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a ENDE S.A. o al PROVEEDOR.**

Si en cualquier momento antes de la terminación de la adquisición objeto del Contrato, **ENDE S.A.** se encuentre con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión de la adquisición, o vayan contra los intereses del Estado, **ENDE S.A.** en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la adquisición y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la provisión de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita **ENDE S.A.**

Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la adquisición y algunos otros gastos que a juicio de **ENDE S.A.** fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos **ENDE S.A.** elaborará la liquidación final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula trigésima sexta del presente Contrato.

**18.2.4 Reglas aplicables a la Resolución:** Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, las garantías deben estar plenamente vigentes y **ENDE S.A.** o el **PROVEEDOR** darán aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de la adquisición y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato. El requiriente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.

En caso contrario, si al vencimiento del término de los quince (15) días no existe ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin **ENDE S.A.** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **PROVEEDOR**, se consolide en favor de **ENDE S.A.** la garantía de cumplimiento de contrato.

**ENDE S.A.**, procederá a establecer los montos reembolsables al **PROVEEDOR** por concepto de adquisición satisfactoriamente efectuada.

Con base en la liquidación final y establecidos los saldos en favor o en contra cuando corresponda se hará efectiva la ejecución y cobro de la Boleta de Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato.

**ENDE S.A.** quedará en libertad de continuar la adquisición a través de otro **PROVEEDOR**; preferentemente podrá efectuar consulta al proponente calificado en segundo lugar en la licitación, para establecer si mantiene su propuesta y así sucesivamente, siempre que dichas propuestas sean aceptables en precio y plazo.

## DÉCIMO NOVENA.- (SOLUCION DE CONTROVERSIAS).

### **Arbitraje:**

En caso de surgir controversias entre **ENDE S.A.** y el **PROVEEDOR** que no pueden ser solucionadas por la vía de la concertación, las partes declaran, acuerdan y deciden someter sus controversias al ámbito del arbitraje y conciliación, cualquiera de las partes podrá iniciar este proceso, en lo concerniente a la adquisición de bien(es) conforme a las estipulaciones de este contrato y de los documentos que forman parte del mismo, ya sea en curso de la adquisición de bien(es), o después de su adquisición, en la etapa de liquidación del Contrato.

Las partes resuelven aplicar el procedimiento que se describe a continuación:

**19.1 Del Tribunal Arbitral.** Las partes acuerdan que el proceso arbitral será administrado por una entidad administradora de arbitraje, con experiencia mínima en trámite de arbitrajes de tres años como mínimo.

Este tribunal será conformado: en el lugar de suscripción del Contrato, o en el lugar de adquisición de bien(es), o en su defecto de no poder aplicarse uno de los sistemas anteriores, el de la jurisdicción más próxima.

El lugar donde será conformado el Tribunal Arbitral, de acuerdo a lo precedentemente señalado, será elegido por la parte que demande el arbitraje.

La conformación del Tribunal Arbitral se realizara conforme a lo establecido en la ley N° 1770 de Arbitraje y Conciliación.

**19.2 De la normativa aplicable al Arbitraje.** Las normas aplicables al proceso arbitral, serán las contenidas en la Ley N° 1770 de Arbitraje y Conciliación: las del Reglamento de la entidad administradora del arbitraje y en su caso, las decisiones que pudieran adoptar las partes de común acuerdo en oportunidad de la conformación del Tribunal Arbitral, las que constarán por escrito.

**19.3 Materias excluidas del Arbitraje.** Conforme lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1770, no podrán ser objeto de arbitraje:

1. Las cuestiones, sobre las que haya recaído resolución judicial firme y definitiva, salvo los aspectos derivados de su ejecución.
2. Las cuestiones que versen sobre el estado civil y la capacidad de las personas.
3. Las cuestiones referidas a bienes o derechos de incapaces, sin previa autorización judicial.

4. Las cuestiones concernientes a las funciones del Estado como persona de derecho público.
5. Las cuestiones laborales e impositivas, por estar sometidas a las disposiciones legales que le son propias.

**VIGÉSIMA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO).** Los términos y condiciones contenidos en este contrato no podrán ser modificados, excepto por causas sobrevinientes al contrato, es decir, por requerimiento del propio Contratante o por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La referida modificación, se realizará a través de contrato modificatorio, proceso que se encuentra en el pliego de condiciones.

## II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

**VIGÉSIMO PRIMERA.- (REPRESENTANTE DEL FABRICANTE).** *(ESTA CLAUSULA SE APLICARA EN EL CASO QUE LA COMPRA ADJUDICADA A UN PROVEEDOR IMPLIQUE UNA IMPORTACION EXPRESA PARA LA ENTIDAD COMPRADORA. SI SE TRATA DE UNA COMPRA LOCAL, NO CORRESPONDE APLICAR ESTA CLAUSULA).*

El FABRICANTE ha designado mediante la carta N° \_\_\_\_\_ debidamente legalizada y que forma parte del presente Contrato, *(registrar el número o el cite)* como su representante legal en Bolivia a \_\_\_\_\_ *(registrar el nombre de la empresa proveedora).*

**VIGÉSIMO SEGUNDA.- (FORMA DE PAGO).**

1. El precio del Contrato será pagado por **ENDE S.A.** en favor del **PROVEEDOR** de la manera siguiente:

Una vez suscrito el presente Contrato, **ENDE S.A.** procederá a la apertura de un **ACREDITIVO**. Confirmado e irrevocable, a través del Banco Central de Bolivia, a efectos de la importación del bien o bienes a ser provistos por el **PROVEEDOR**.

Efectuada la apertura y confirmación del acreditativo, desde dicha fecha se computará la entrega de los **BIENES** objeto del Contrato.

Una vez que el Banco Central de Bolivia reciba todos los Documentos de embarque a favor de **ENDE S.A.** y documentación necesaria complementaria, dicha documentación concuerde con el objeto de la adquisición, procederá al pago de sesenta por ciento (60%) del precio o monto del Contrato que corresponde a \_\_\_\_\_ *(registrar el monto en forma literal y numérica)* y efectuará la respectiva comunicación a **ENDE S.A.**.

El pago final del cuarenta por ciento (40%) restante, correspondiente a \_\_\_\_\_ *(registrar el monto en forma literal y numérica)* se hará efectivo a favor del **PROVEEDOR**, una vez que los **BIENES** objeto del presente Contrato sean entregados en los almacenes u oficinas de **ENDE S.A.** a satisfacción.

El incumplimiento en los plazos de entrega y las otras obligaciones que el **PROVEEDOR** asume mediante este Contrato, independientemente del valor de los **BIENES** cuya entrega se halle demorada y/o las obligaciones incumplidas, suspenderá todos y cada uno de los plazos de pago por parte del **ENDE S.A.** Los plazos se reiniciarán cuando el **PROVEEDOR** efectúe la entrega retrasada.

Adicionalmente a la suspensión de los plazos de pago, **ENDE S.A.** aplicará las sanciones por demoras en la entrega de los **BIENES** objeto del Contrato en la forma prevista en la cláusula vigésima sexta del presente Contrato, pudiendo procesarse la resolución del mismo por incumplimiento del **PROVEEDOR**.

Si **ENDE S.A.** incurre en la demora de pago, que supere los noventa (90) días calendario desde la fecha de emisión del certificado de cumplimiento de contrato o en cumplimiento del cronograma de entregas (cuando se realicen pagos parciales), el **PROVEEDOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicándola por el número de días de retraso que incurra **ENDE S.A.**

A este fin el **PROVEEDOR** deberá hacer conocer a **ENDE S.A.** la demora en el pago (en días) mediante nota dirigida a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, en sujeción al Artículo 59 de las NB-SABS.

**VIGÉSIMO TERCERA.- (FACTURACION).** El **PROVEEDOR** en el momento de la entrega del bien o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio del objeto de la venta (efectuado la adquisición), deberá emitir la respectiva factura oficial en favor de **ENDE S.A.**, por el monto de la venta.

*(Cuando se contemplen entregas parciales la entidad deberá introducir el texto siguiente).*

De acuerdo al cronograma de entregas, el **PROVEEDOR** emitirá la factura respectiva en cada una de las entregas, a objeto de que **ENDE S.A.** haga efectivo el pago; caso contrario dicho pago no se realizará.

**VIGÉSIMO CUARTA.- (MODIFICACION EN LA ADQUISICIÓN).** **ENDE S.A.**, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias en la adquisición y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito, al **PROVEEDOR**, el incremento o la disminución en la cantidad de **BIENES** prevista en el Contrato. Este tipo de modificación no viciará ni invalidará el Contrato.

Ninguna modificación será efectuada por el **PROVEEDOR** sin una orden previa escrita, esta orden escrita tendrá la siguiente modalidad:

**Mediante contrato modificadorio.** Esta modalidad de modificación extraordinaria en la adquisición de **BIENES** sólo admite el incremento o la disminución hasta el quince por ciento (15%) del monto original del Contrato.

En caso de que signifique una disminución en la adquisición, deberá concertarse previamente con el **PROVEEDOR**, a efectos de evitar reclamos posteriores.

**ENDE S.A.** para proceder a la suscripción del Contrato Modificadorio, deberá contar con el informe - recomendación y antecedentes de la \_\_\_\_\_ (*registrar el nombre de la dependencia responsable del seguimiento de la adquisición en la entidad*), para el procesamiento de su análisis legal y formulación del Contrato antes de su suscripción.

El Contrato Modificadorio, debe ser emitido y suscrito en forma previa a la adquisición de los **BIENES** por parte del **PROVEEDOR**, por lo que no constituye un documento regulador de procedimiento de incremento o disminución de **BIENES**.

El incremento en la cantidad de **BIENES** a proveerse, en algunos casos puede dar lugar a la ampliación del plazo del Contrato, lo que deberá sustentarse debidamente y establecerse de forma clara el lapso de la ampliación.

**VIGÉSIMO QUINTA.- (PAGO POR ADQUISICIÓN ADICIONAL).** Los **BIENES** adquiridos adicionalmente y autorizados previamente mediante Contrato Modificadorio, serán pagados según los precios unitarios de la propuesta aceptada y adjudicada luego de su entrega a satisfacción, dentro del plazo previsto.

**VIGÉSIMO SEXTA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES)** Queda convenido entre las partes contratantes, que salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por **ENDE S.A.**, se aplicarán por cada periodo de retraso las siguientes multas:

- a) Equivalente al 2 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 1 y 30 días.
- b) Equivalente al 4 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 31 y 60 días.
- c) Equivalente al 6 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre 61 y 90 días.
- d) Equivalente al 8 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso desde el día 91 en adelante.

Las causales para la aplicación de multas son las siguientes:

- a) Cuando el **PROVEEDOR**, no entregara los **BIENES** de acuerdo a los plazos previstos en el cronograma.
- a) Cuando el **PROVEEDOR** demorará más de cinco (5) días hábiles en responder las consultas formuladas por escrito por **ENDE S.A.**, en asuntos relacionados con el objeto del presente contrato.

De establecer **ENDE S.A.** que por la aplicación de multas por moras se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, podrá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Primera.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por **ENDE S.A.**, con base en el informe específico y documentado, de los Certificados de pago mensuales o del Certificado de liquidación final, sin perjuicio de que **ENDE S.A.** ejecute la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de datos y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1178.

#### **VIGÉSIMO SEPTIMA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR).**

27.1 EL **PROVEEDOR** no podrá entregar bienes usados o defectuosos, debiendo en su caso ser sustituidos a su costo, dentro del plazo máximo de \_\_\_\_\_ (*registrar el número de días calendario en concordancia con el plazo del contrato*), impostergablemente.

Cuando el **PROVEEDOR** incurra en negligencia durante la adquisición de los **BIENES**, **ENDE S.A.** podrá retener el total o parte del pago para protegerse contra posibles perjuicios.

Desaparecidas las causales que dieron lugar a la retención, **ENDE S.A.** procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de los problemas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos.

Esta retención no creará derechos en favor del **PROVEEDOR** para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

27.1 El **PROVEEDOR** custodiará todos los **BIENES** a ser provistos, hasta la recepción definitiva de éstos en los almacenes de **ENDE S.A.**

**VIGÉSIMO OCTAVA.- (SEGUROS).** (*Esta cláusula puede o no ser utilizada, de acuerdo a la modalidad de adquisición, por lo que en caso de ser aplicable, el COMPRADOR deberá establecer el tipo de seguro y el plazo de vigencia de éste*). Los materiales deberán estar amparados por una Póliza de Seguro de Almacén de Proveedor a almacén de **ENDE (WAREHOUSE TO WAREHOUSE)**

**VIGÉSIMO NOVENA.- (SUSPENSION TEMPORAL DE LA PROVISION).** **ENDE S.A.** está facultado para suspender temporalmente la adquisición de los **BIENES** en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual notificará al **PROVEEDOR** por escrito, con una anticipación de quince (15) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso **ENDE S.A.** reconocerá en favor del **PROVEEDOR** los gastos en que éste incurriera por depósito u otro justificado documentadamente, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario.

También el **PROVEEDOR** puede comunicar a **ENDE S.A.** la suspensión temporal de la adquisición, por causas atribuibles a **ENDE S.A.** que afecten al **PROVEEDOR** en la adquisición de los **BIENES**.

**TRIGÉSIMA.- (NORMAS DE CALIDAD APLICABLES).** Los **BIENES** suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas de calidad mencionadas en las especificaciones técnicas y, cuando en ellas no se mencionen normas de calidad aplicables, a las normas de calidad existentes o cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los **BIENES**.

**TRIGÉSIMO PRIMERA.- (EMBALAJE).** El embalaje, las marcas y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente normas internacionales, los requisitos especiales que se hayan consignado en los documentos de la licitación, cualquier otro requisito, si lo hubiere, y cualesquier otra instrucción dada por **ENDE S.A.**

#### **TRIGÉSIMO SEGUNDA.- (INSPECCION Y PRUEBAS).**

32.1 Cuando así lo requiera, **ENDE S.A.** de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, a través del personal técnico especializado de IBNORCA o de instituciones oficialmente reconocidas para verificar la calidad de los bienes tendrá derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno para ENDE, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.

**ENDE S.A.** notificará por escrito al **PROVEEDOR**, oportunamente, la identidad de todo representante designado para estos fines.

32.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del **PROVEEDOR** o de su(s) subcontratista(s) o proveedor(es) primario(s), en el lugar de entrega, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas. Cuando sean realizadas en recintos del **PROVEEDOR** o de su(s) subcontratista(s) o proveedor(es) primario(s), se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables y los datos sobre producción permitidas, sin cargo alguno para **ENDE S.A.**

32.3 La verificación de los **BIENES** por parte de **ENDE S.A.** mediante inspecciones o pruebas se realizará en un plazo de \_\_\_\_\_ (*definir el número de días en que se realizarán las pruebas, siendo el máximo admisible de 30 días calendario*) días calendario, debiendo estas pruebas o inspecciones iniciarse como máximo cuatro (4) días después de recibidos los **BIENES**. El **PROVEEDOR** tiene la potestad de participar en todas las pruebas e inspecciones que se realicen y tomar conocimiento si estas cumplen o no lo estipulado en el Contrato.

32.4 Si los **BIENES** inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones Técnicas, **ENDE S.A.** podrá rechazarlos y el **PROVEEDOR** deberá, sin cargo para **ENDE S.A.**, reemplazarlos o incorporar en ellos todas las modificaciones necesarias para que cumplan con tales especificaciones técnicas. Los eventuales rechazos por parte de **ENDE S.A.**, no modifican el plazo de entrega, que permanecerá invariable.

El plazo máximo para reemplazar los **BIENES** o incorporar las modificaciones necesarias, es de \_\_\_\_\_ (*registrar el plazo*) días calendario, después de haber recibido la comunicación de rechazo.

32.5 La falta de rechazo de los **BIENES** dentro del plazo comprometido, implicará aceptación por parte de **ENDE S.A.**

32.6 La inspección, prueba o aprobación de los **BIENES** por **ENDE S.A.** o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen no limitará ni anulará en modo alguno el derecho de **ENDE S.A.** o inspeccionar, someter a prueba y, cuando fuere necesario y establecido en las especificaciones técnicas, rechazar los **BIENES** una vez que lleguen al país.

**TRIGESIMO TERCERA.- (DERECHOS DE PATENTE).** El **PROVEEDOR** asume responsabilidad de manera ilimitada y permanente en caso de reclamos de terceros por transgresiones a derechos de patente, marcas registradas, o diseño industrial causados por la adquisición y utilización de los **BIENES** o parte de ellos en Bolivia.

**TRIGESIMO CUARTA.- (MANUALES DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION).** Junto con los **BIENES** objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** entregará al primero los correspondientes manuales de operación, mantenimiento y reparación. En lo posible, los manuales originales deberán ser escritos en idioma español, y cuando éstos no estuvieron disponibles, el **PROVEEDOR** entregará un ejemplar traducido. Así mismo el Proveedor deberá entregar los catálogos y protocolos de prueba de los aisladores.

**TRIGESIMO QUINTA.- (RECEPCION DEFINITIVA).** Dentro del plazo previsto para la adquisición, se hará efectiva la entrega definitiva de los **BIENES** objeto de la adquisición, a cuyo efecto, **ENDE S.A.** designará una comisión de recepción, a esta comisión le corresponderá verificar si los **BIENES** provistos concuerdan plenamente con las especificaciones técnicas de la propuesta aceptada y el Contrato. Del acto de recepción definitiva se levantará el Acta de Recepción Definitiva, que es un documento diferente al registro de ingreso o almacenes.

**TRIGESIMO SEXTA.- (CIERRE O LIQUIDACION DE CONTRATO).** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recepción definitiva, **ENDE S.A.** procederá al cierre del Contrato a efectos de la devolución de garantías y emisión de la Certificación de Cumplimiento de Contrato con la adquisición por parte de **ENDE S.A.**

La comisión de recepción y **ENDE S.A.**, no darán por finalizada la adquisición y a la liquidación, si el **PROVEEDOR** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta:

- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes (*si se ha otorgado anticipo*).
- Las multas y penalidades, si hubieren.
- Por la protocolización del contrato, si este pago no se hubiere hecho efectivo oportunamente.

Asimismo, el **PROVEEDOR** podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (*dentro de los 30 días de sucedido el hecho que originó el reclamo*) y que no hubiese sido pagado por **ENDE S.A.**

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula décima tercera del presente Contrato, para el pago de saldos que existiesen.

**TRIGESIMO SÉPTIMA.- (CONFORMIDAD).** En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente **CONTRATO** en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el Ing. Hugo Villarroel Senzano, Gerente General, en representación legal de **ENDE S.A.**, y el \_\_\_\_\_ (**registrar el nombre del representante legal del PROVEEDOR, habilitado para la firma del Contrato**) en representación legal del **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General de la República.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

**(Registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato).**

\_\_\_\_\_  
*Inf. Hugo Villarroel Senzano*  
**GERENTE GENERAL ENDE S.A.**

\_\_\_\_\_  
*(registrar el nombre del*  
**Proveedor)**

**ACUSE DE RECEPCIÓN DE GARANTIAS**

**YO** \_\_\_\_\_ (Registrar el nombre del Asesor Legal encargado de la elaboración y tramitación del contrato hasta su suscripción) **acuso haber recibido del señor (a)** \_\_\_\_\_ (Registrar el nombre y cedula de identidad del proveedor o su representante legal) **representando a la** \_\_\_\_\_ (colocar la Razón Social de la empresa o nombre de la organización con la que se suscribe el contrato), **quien entrega para la suscripción del contrato la Garantía consistente en** \_\_\_\_\_ (registrar el tipo de garantía otorgada, boleta bancaria ) **No.** \_\_\_\_\_ (registrar el número del documento), **emitida por** \_\_\_\_\_ (registrar el nombre de la entidad emisora de la garantía), **el** \_\_\_\_\_ (registrar la fecha día, mes, año de emisión), **con vigencia hasta el** \_\_\_\_\_ (registrar la fecha día, mes, año hasta la cual tiene vigencia), **a la orden de** \_\_\_\_\_ (registrar el nombre o razón social del COMPRADOR), **por el siete por ciento (7%) del valor del Contrato que corresponde a** \_\_\_\_\_ (registrar el monto en forma literal) \_\_\_\_\_ (registrar el monto en forma numérica, entre paréntesis).

(el texto a continuación desarrollado solo se lo empleara en caso de recibir garantía de Correcta Inversión de Anticipo)

**Además hace entrega de** \_\_\_\_\_ (registrar el tipo de garantía otorgada, boleta bancaria) **No.** \_\_\_\_\_ (registrar el número del documento), **emitida por** \_\_\_\_\_ (registrar el nombre de la entidad emisora de la garantía), **el** \_\_\_\_\_ (registrar la fecha día, mes, año de emisión), **con vigencia hasta el** \_\_\_\_\_ (registrar la fecha día, mes, año hasta la cual tiene vigencia), **a la orden de** \_\_\_\_\_ (registrar el nombre o razón social del COMPRADOR), **por el** \_\_\_\_\_ (registrar el monto que no debe exceder el 20% del valor del contrato) \_\_\_\_\_ (registrar el monto en forma literal) \_\_\_\_\_ (registrar el monto en forma numérica, entre paréntesis).

Firma del Asesor Legal

Firma del Representante Legal

---

**ANEXOS**

**CARRETERAS Y GÁLIBOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
SUMINISTRO DE AISLADORES**

**PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARANAVI - TRINIDAD**

---

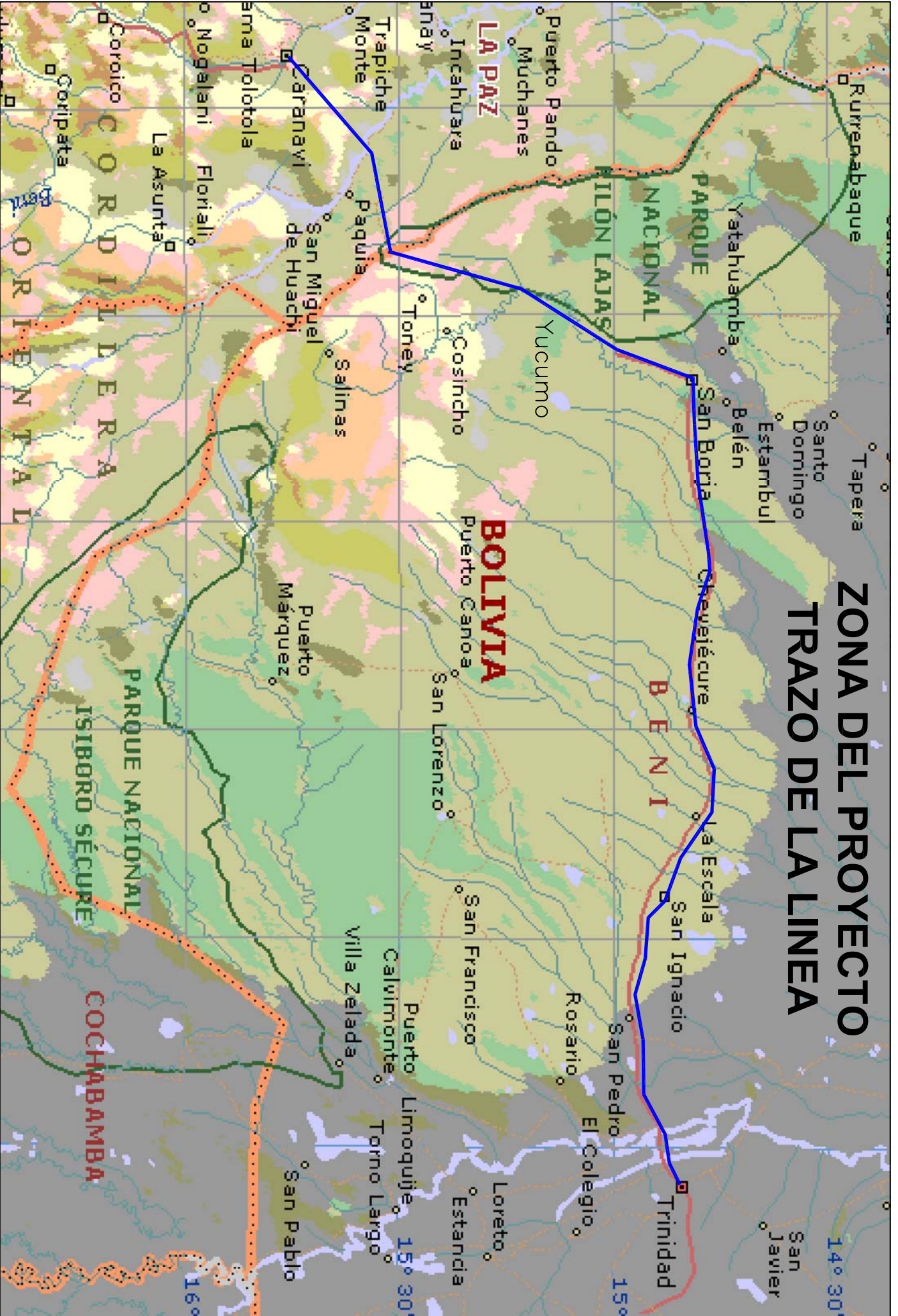
**INDICE**

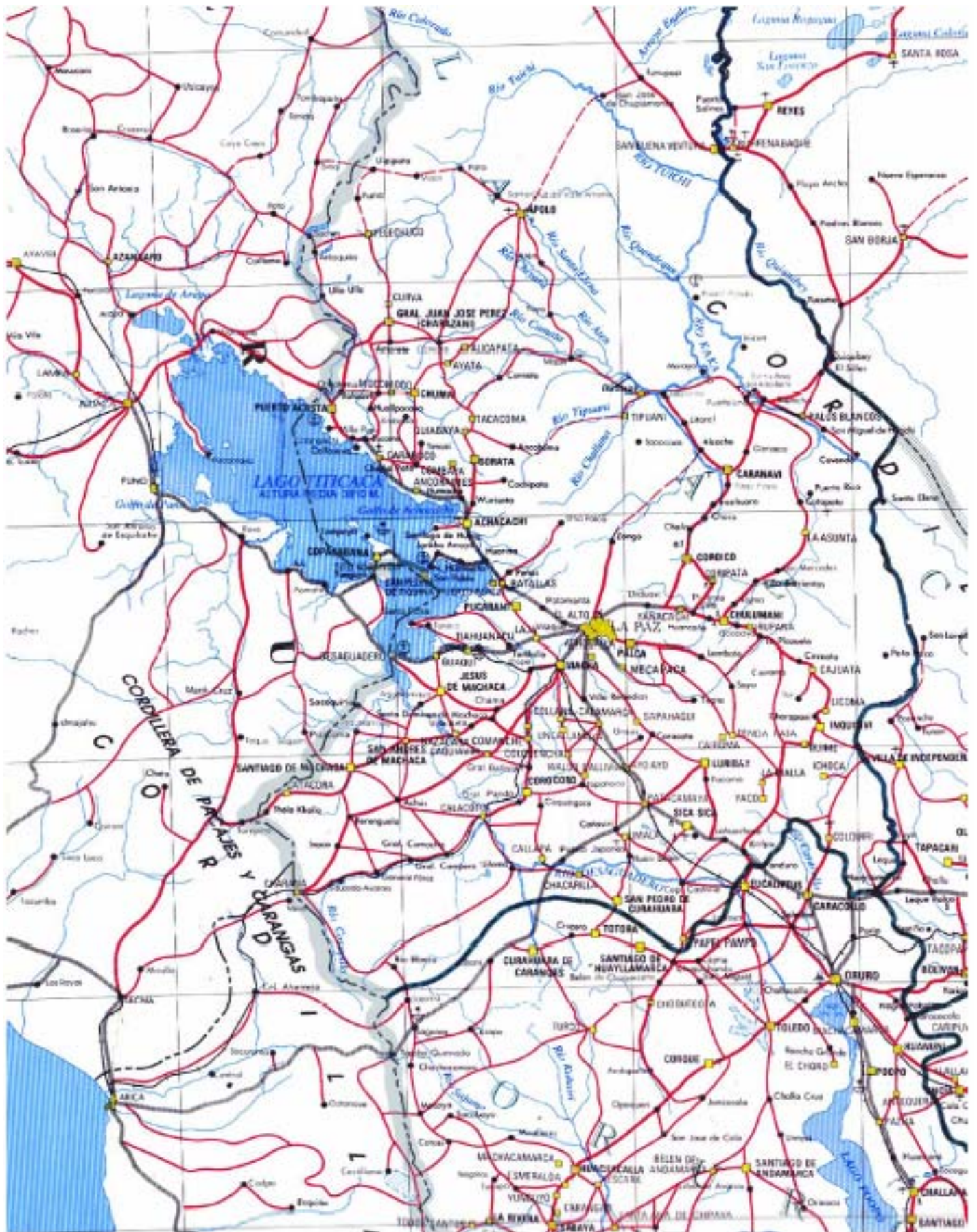
**PLANOS**

**SUMINISTRO DE AISLADORES**

|          |  |
|----------|--|
| <b>1</b> | <b>ZONA DEL PROYECTO.....</b> .....  |
| <b>2</b> | <b>CARRETERAS LA PAZ – SAN BORJA .....</b> .....                           |
| <b>3</b> | <b>CARRETERAS SANTA CRUZ – SAN IGNACIO DE MOXOS - SAN BORJA.....</b> ..... |
| <b>4</b> | <b>GALIBO DE FERROCARRIL TRAMO SANTA CRUZ - BOYUIBE - CUEVO.....</b> ..... |
| <b>5</b> | <b>GALIBO TRAMO SANTA CRUZ – YACUIBA.....</b> .....                        |
| <b>6</b> | <b>GALIBO FERROCARRIL BUENOS AIRES – SANTA CRUZ.....</b> .....             |
| <b>7</b> | <b>GGALIBO FERROCARRIL ANTOFAGASTA – BOLIVIA.....</b> .....                |
| <b>8</b> | <b>GALIBO SANTA CRUZ - CORUMBA.....</b> .....                              |

# ZONA DEL PROYECTO TRAZO DE LA LINEA

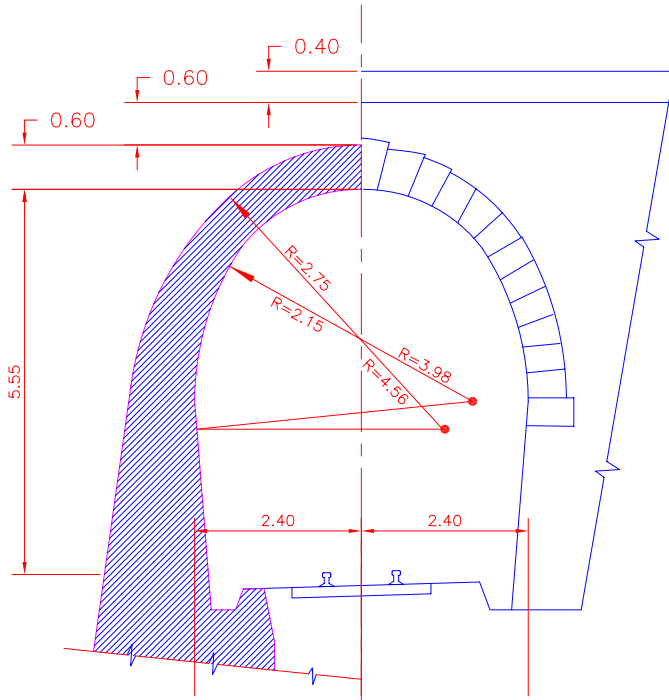




CARRETERAS LA PAZ – SAN BORJA

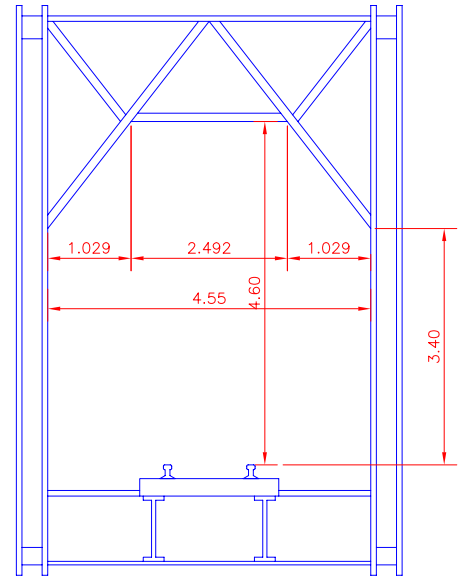


# TRAMO SANTA CRUZ-YACUIBA



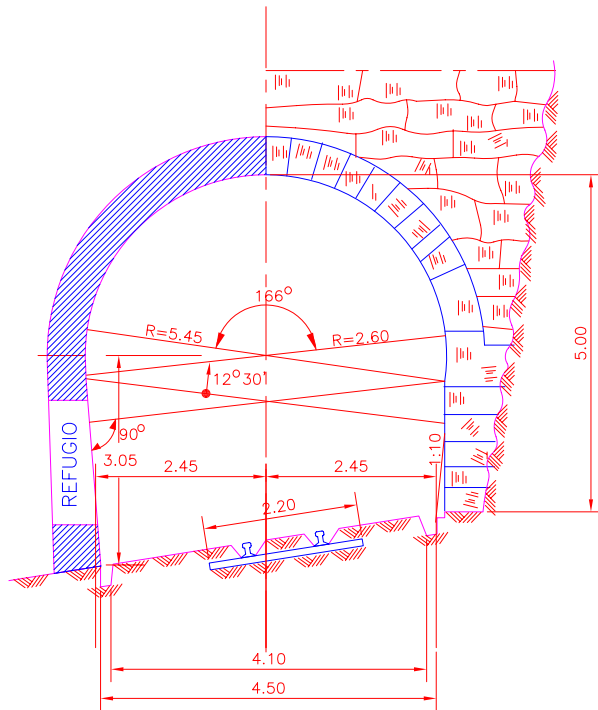
COBERTIZO (San Antonio)

RECTA  
 LONGITUD 132.00 m.  
 ALTURA-NR- 620.655



PUENTE "PILCOMAYO"

LONGITUD 424.00 m.  
 ALTURA-NR- 383.05



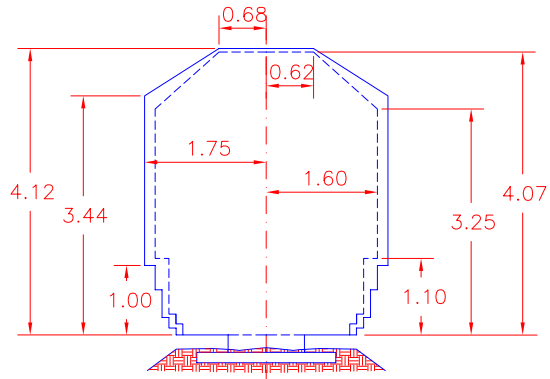
# RAMAL BOYUIBE-CUEVO

TUNEL "ITYURU"

LONGITUD 160.00 m.  
 ALTURA-NR- 1.000.10

| REV.  | FECHA | DESCRIPCION        | POR   | APROBADO                 |
|---|-------|--------------------|---|--------------------------|
|   |       |                    |   |                          |
| <b>EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.</b>                |       |                    |   |                          |
| GERENCIA DE PROYECTOS                                       |       |                    | DEPTO. LINEAS DE TRANSMISION                            |                          |
| PROYECTO LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA CARANAVI - TRINIDAD |       |                    |   |                          |
| GALIBO DE FERROCARRIL                                       |       |                    |   |                          |
| TRAMO SANTA CRUZ-BOYUIBE-CUEVO                              |       |                    |   |                          |
| PROYECTADO POR:<br>Ing. T. ARZE                             | FRM   | ESCALA:<br>1 : 100 |   |                          |
| REVISADO POR:<br>Ing. E. YRADY                              |       |                    |   |                          |
| APROBADO POR:<br>Ing. P. RAMIREZ                            |       |                    | APROBADO GERENTE DE PROYECTOS<br>Ing. RAMIRO ROLLANO M. | FECHA:<br>NOVIEMBRE 2006 |
| DIBUJADO POR:<br>T.A.C.                                     |       |                    | PLANO Nº  | Nº CORRELATIVO           |

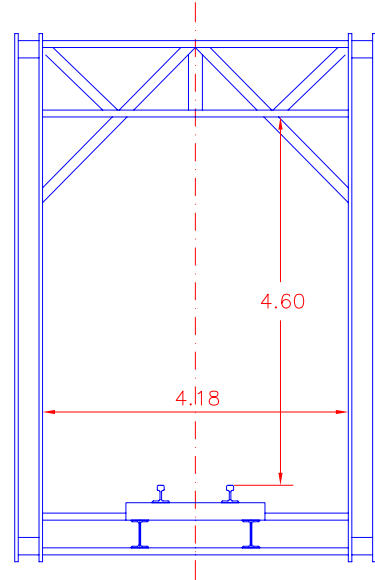
# TRAMO SANTA CRUZ — YACUIBA



GALIBO

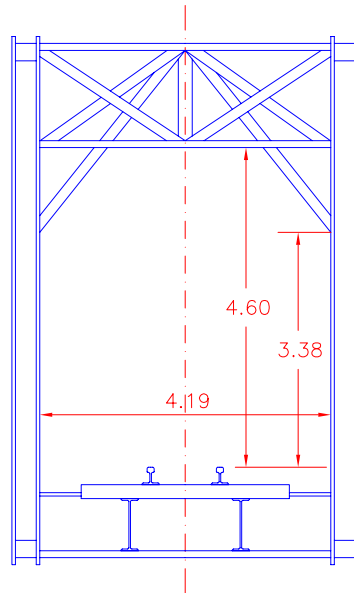
## REFERENCIAS

— PARA OBRAS DE ARTE



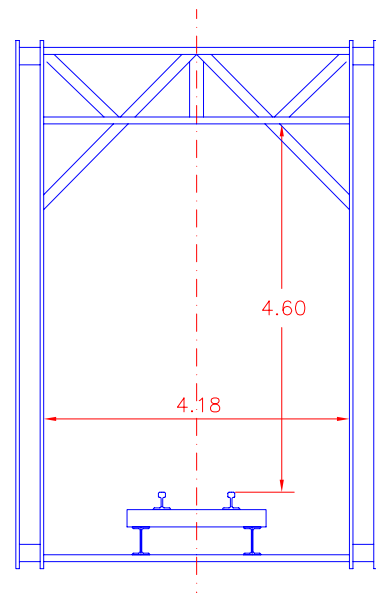
PUENTE FLORIDA

LONGITUD 156.60 m.  
 ALTURA — NR — 490.07



PUENTE "RIO GRANDE"

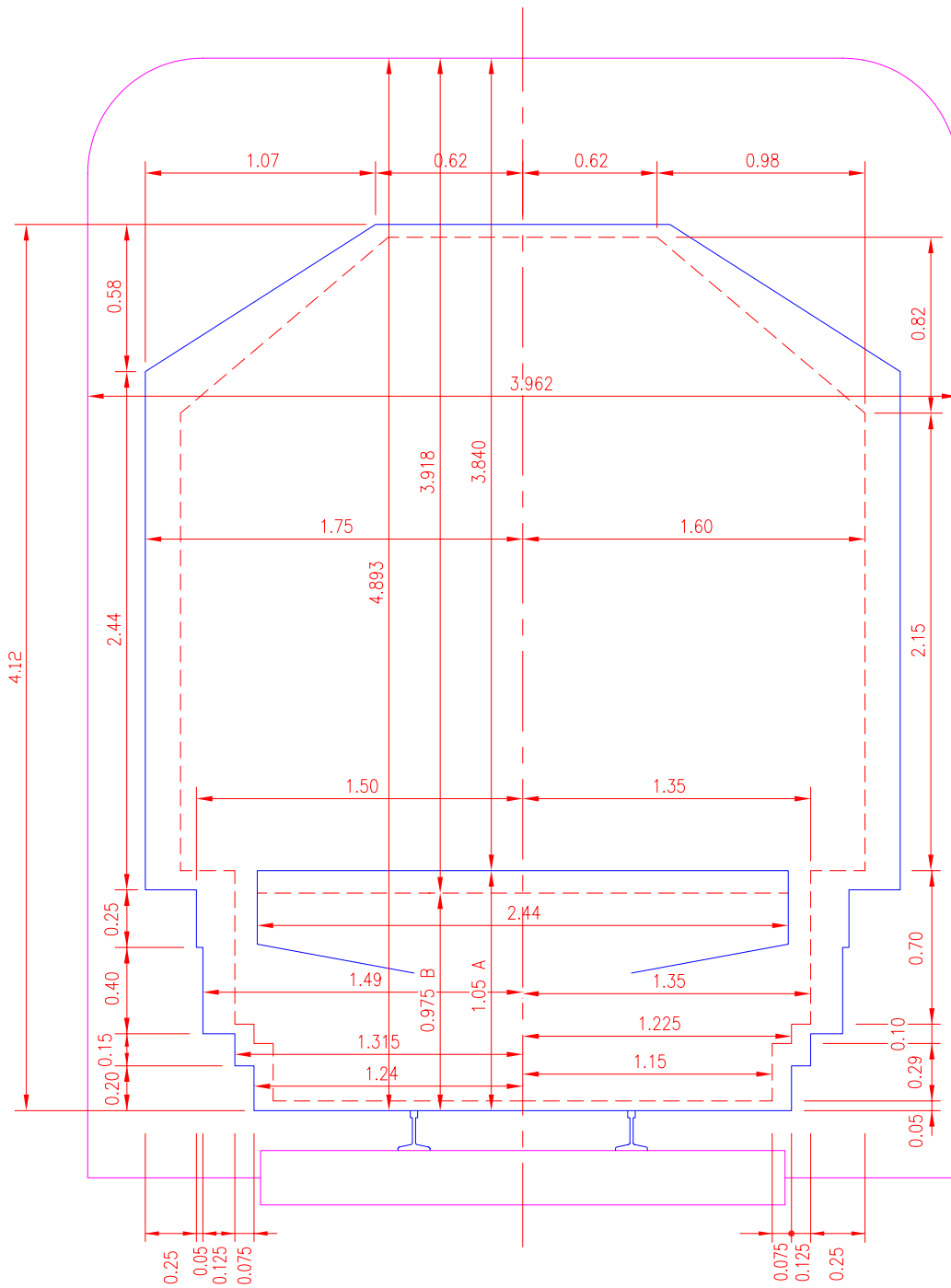
LONGITUD 283.00 m.  
 ALTURA 444.00



PUENTE "CHARAGUA"

LONGITUD 72.00 m.  
 ALTURA—NR— 744.62

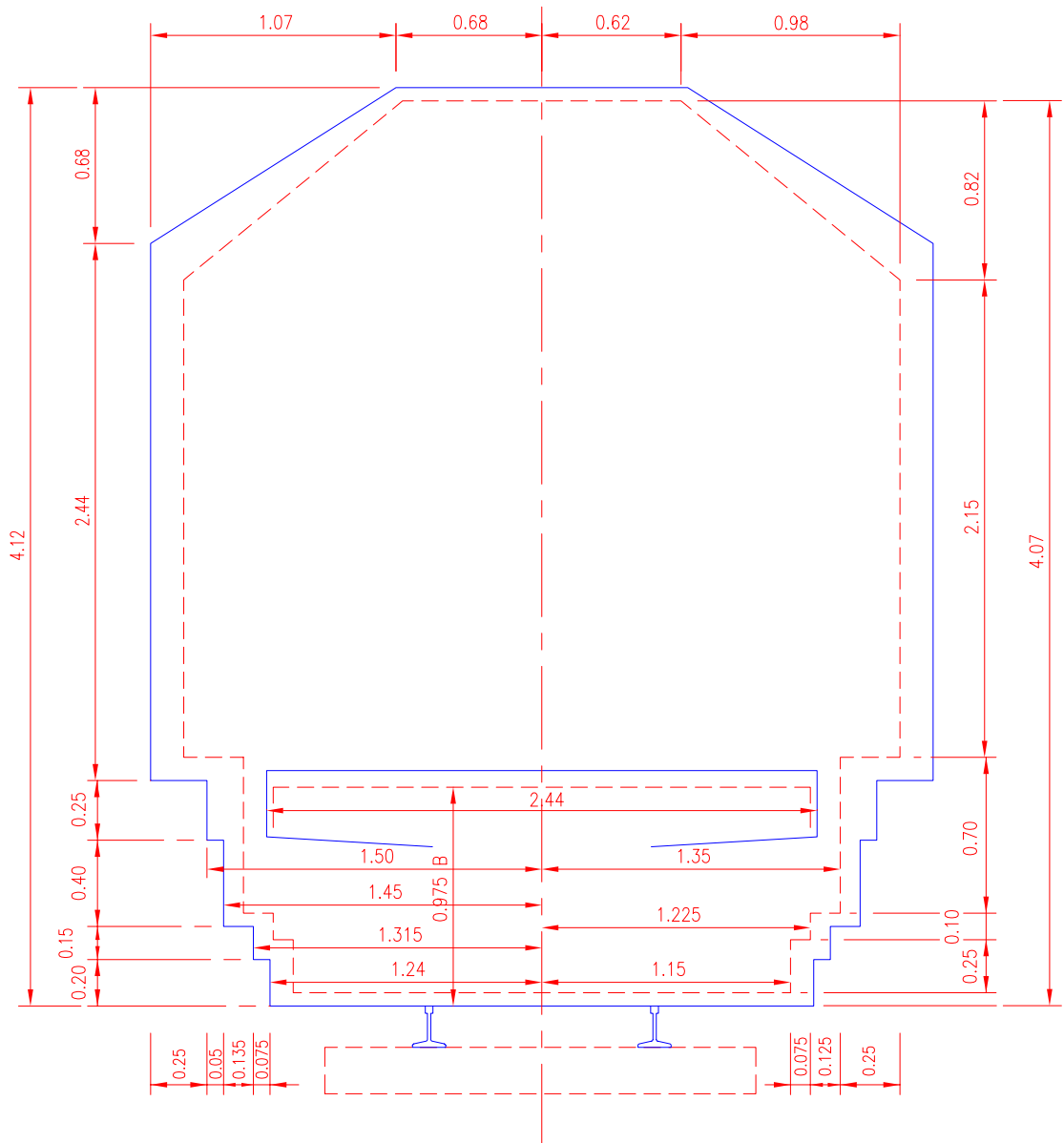
| REV.  | FECHA  | DESCRIPCION   | POR                          | APROBADO |
|---|--------|---|------------------------------|----------|
| <b>EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.</b>                |        |   |                              |          |
| GERENCIA DE PROYECTOS                                       |        |   | DEPTO. LINEAS DE TRANSMISION |          |
| PROYECTO LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA CARANAVI — TRINIDAD |        |   |                              |          |
| <b>GALIBO Y Puentes<br/>SANTA CRUZ — YACUIBA</b>            |        |   |                              |          |
| PROYECTADO POR:<br>Ing. T. ARZE                             | FIRMAS | ESCALA:<br>1:100  |                              |          |
| REVISADO POR:<br>Ing. E. YRADI                              |        | FECHA:<br>NOVIEMBRE 2006                                |                              |          |
| APROBADO POR:<br>Ing. P. RAMIREZ                            |        | APROBADO GERENTE DE PROYECTOS<br>Ing. RAMIRO ROLLANO M. |                              |          |
| DESEÑADO POR:<br>T.A.C.                                     |        | PLANO Nº  | CORRELATIVO                  |          |



**REFERENCIAS:**

- PERFIL MINIMO DE OBRA
- - - PERFIL MAXIMO DE TREN RODANTE

| REV.  | FECHA           | DESCRIPCION                  | POR | APROBADO       |
|---|-----------------|------------------------------|-----|----------------|
|   |                 |                              |     |                |
| <b>EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.</b>                |                 |                              |     |                |
| GERENCIA DE PROYECTOS                                       |                 | DEPTO. LINEAS DE TRANSMISION |     |                |
| PROYECTO LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA CARANAVI - TRINIDAD |                 |                              |     |                |
| <b>G A L I B O</b>  |                 |                              |     |                |
| FERROCARRIL BUENOS AIRES-SANTA CRUZ                         |                 |                              |     |                |
| PROYECTADO POR:   | ING. T. ARZE    | FIRMAS:                      |     | ESCALA:        |
| REVISADO POR:   | ING. E. YRABY   |                              |     | FECHA:         |
| APROBADO POR:   | ING. P. RAMIREZ |                              |     | NOVIEMBRE 2006 |
| DEBIDO POR:   | T.A.C.          |                              |     |                |
|   |                 | PLANO Nº                     |     | Nº CORRELATIVO |



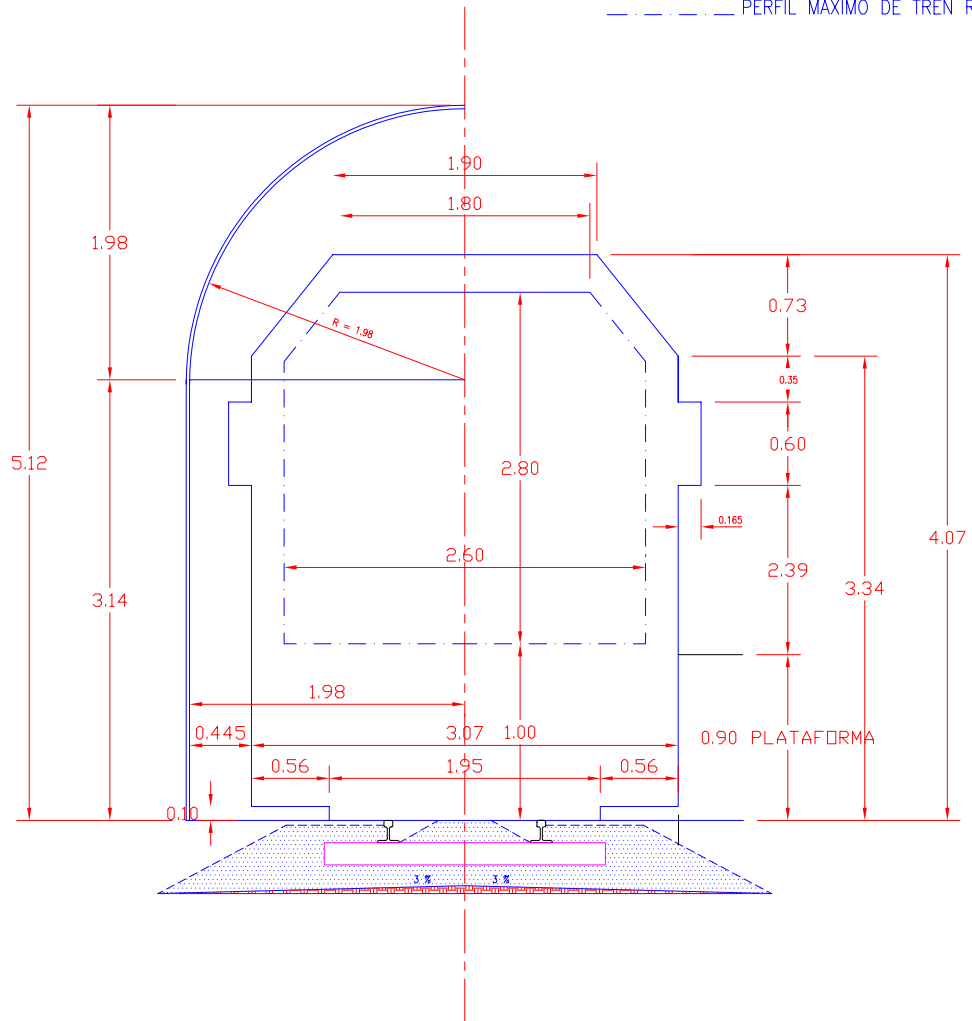
**REFERENCIAS**

- PERFIL MINIMO DE OBRA
- - - - - PERFIL MAXIMO DE TREN RODANTE

| REV.  | FECHA  | DESCRIPCION   | POR                      | APROBADO |
|---|--------|---|--------------------------|----------|
|   |        |   |                          |          |
| <b>EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.</b>                |        |   |                          |          |
| GERENCIA DE PROYECTOS                                       |        | DEPTO. LINEAS DE TRANSMISION                            |                          |          |
| PROYECTO LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA CARANAVI - TRINIDAD |        |   |                          |          |
| <b>GALIBO</b>   |        |   |                          |          |
| <b>FERROCARRIL ANTOFAGASTA - BOLIVIA</b>                    |        |   |                          |          |
| PROYECTADO POR:<br>Ing. T. ARZE                             | FIRMAS | ESCALA:   |                          |          |
| REVISADO POR:<br>Ing. E. YRADI                              |        | APROBADO GERENTE DE PROYECTOS                           | FECHA:<br>NOVIEMBRE 2006 |          |
| APROBADO POR:<br>Ing. P. RAMIREZ                            |        | APROBADO GERENTE DE PROYECTOS<br>Ing. RAMIRO ROLLANO M. |                          |          |
| DEBIDO POR:<br>T.A.C.                                       |        | PLANO Nº  | Nº CORRELATIVO           |          |

REFERENCIAS

- PERFIL MINIMO DE OBRA
- - - PERFIL MAXIMO DE TREN RODANTE



| REV.  | FECHA  | DESCRIPCION   | POR                          | APROBADO                 |
|---|--------|---|------------------------------|--------------------------|
| <b>EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.</b>                |        |   |                              |                          |
| GERENCIA DE PROYECTOS                                       |        |   | DEPTO. LINEAS DE TRANSMISION |                          |
| PROYECTO LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA CARANAVI - TRINIDAD |        |   |                              |                          |
| FERROCARRIL SANTA CRUZ CORUMBA<br>- GALIBO -                |        |   |                              |                          |
| PROYECTADO POR:<br>Ing. T. ARZE                             | FIRMAS | ESCALA:<br>-  |                              | FECHA:<br>NOVIEMBRE 2006 |
| REVISADO POR:<br>Ing. E. YRADI                              |        | APROBADO GERENTE DE PROYECTOS<br>Ing. RAMIRO ROLLANO M. |                              |                          |
| APROBADO POR:<br>Ing. P. RAMIREZ                            |        | PLANO Nº  | Nº CORRELATIVO               |                          |
| DESEÑADO POR:<br>T.A.C.                                     |        | FORMATO DIN A4 AutoCAD®/DWG                             |                              |                          |